

## 2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVIII - TOMO DXLIV - Nº 93  
CORDOBA, (R.A.) LUNES 17 DE MAYO DE 2010

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### REMATES

DEAN FUNES – Orden Sra. Juez Civ. Com. Conc. y Flia. Deán Funes, Sec. Nº 1, en autos: “Casolla Omar Luis c/ Osvaldo Héctor Vera – Ordinario”, Mart. Gustavo Adolfo Navas Mat. 01-424, rematará día 19/5/2010, 10,30 hs. en Sede del Tribunal 9 de Julio 221 Deán Funes, el siguiente bien: automotor marca Volkswagen modelo Gacel GS tipo sedán 4 puertas año 1988 dominio B-2235263. Edictos: diario Día a Día. Informes: Mart. Gustavo Adolfo Navas, Colón Nº 59 – Deán Funes. Tel. 03521-15400114 de 19,00 a 21,00. Fdo.: Dra. L. V. Domínguez de Gómez – Secretaria. Oficina, Deán Funes, 10 de Mayo de 2010. Libertad Violeta Domínguez de Gómez – Sec.

Nº 11015 - \$ 40.-

O.J. Federal Nº 01, autos “A.F.I.P. (DGI) c/ Hernan Pablo Corradini s/Ejec. Fiscal” (Expte. Nº 1405-A-08), el mart. Cima Crucet Mat. 01-701, rematará el 21/5/2010 a las 9,45 hs. en sec. Elec. del Juzg. sito en Arenal esq. Paunero, piso 2º, los siguientes inmuebles: Matrícula 522.099. Marcos Juárez (19-02) Terreno ubicado en calles Uruguay y Pje. Carlos Gardel de la ciudad de Marcos Juárez, Prov. de Córdoba, sup. 143,32 m2. Libre de ocupantes y de cosas. Base: \$ 741. Cond.: 20 % dinero de contado al mejor postor en conc. de seña más comisión de ley al martillero. Fdo.: Dr. Ordóñez, Alfredo Horacio. Edic.: La Voz del Interior. Dr. G. Machado, Sec. Inf. mart. Cima tel.: 4720124. [www.cimacruzetsubastas.com.ar](http://www.cimacruzetsubastas.com.ar)

2 días – 11054 – 18/5/2010 - \$ 80.-

O. Sr. Juez Federal Nº 3, Secretaria Leyes Especiales, autos “A.F.I.P. (D.G.I.) c/ Urquiza Bonifacio Francisco – Ejecución Fiscal – Expte. Nº 1656-A-06”, Luis María Ghilino MP. 01-687, rematará el 20/5/2010 a las 10,00 hs. la que se llevará a cabo en el Juzgado Fed. Nro. 3 ubicado en calle W. Paunero esq. Av. Arenales, 8º Piso – el siguiente automotor: Dominio SDL-062 Volkswagen Gol Piso sedán 3 puertas modelo Gol GL motor Volkswagen Nº UNB804452, chasis marca Volkswagen Nº 8AWZZZ30ZRJ072799 año 1994 a nombre Urquiza Bonifacio Francisco. Condiciones: sin base, contado 100% en el acto de la subasta más comisión de ley al martillero. Se exigirá al comprador al momento de labrar el acta condición fte. al IVA y la constitución del domicilio. El vehículo será entregado por el martillero interviniente una vez firma la aprobación de la subasta y acreditada que se la transferencia a nombre del comprador. Informes: al Martillero Tel. 03541-15581353. Ver

los días 18 y 19 de Abril de 15 a 17 hs. en Av. Vélez Sarsfield Alt. 6500 (dep. Sr. Pérez). Dra. Laura Lozada Mendez Casariego – Sec. Of. 12/5/2010.

2 días – 10902 – 18/5/2010 - \$ 112.-

CRUZ DEL EJE – Orden Juez C.C. de Cruz del Eje, Sec. Nº 2. Autos: “Municipalidad de Cruz del Eje c/ Nicolás Fernando Bazán – Ejecutivo” Exp. Nº 699/06, el Martillero Gustavo Scarttezzini MP. 01-1559, rematará el 19/5/2010 a las 10,00 hs. en Sala de remates de Tribunales Cruz del Eje, sito en calle Vicente Olmos Nº 550, Juzgado de 1ra. Instancia y Unica Nom. en lo C.C. el bien inmueble: lote de terreno Nº 4 de la Mza. 54, de una superficie total de 223,41 mts2, inscripto en matrícula Nº 992872, descripto a fs. 56 de autos: se trata de un lote de terreno baldío, su frente se encuentra abierto, no así sus costados y su fondo que están perimetrazos en parte con alambrados y partes con paredes de casas de los colindantes, se encuentra ubicado en zona urbanizada, Barrio Mitre, calle asfaltada tras el ferrocarril Gral. Belgrano, con luz eléctrica, agua corriente, alumbrado público, cableado telefónico, no tiene transporte urbano, no posee red cloacal ni gas. Por la base de \$ 970.- Títulos: Art. 599 C.P.C. Gravámenes autos. Condiciones: dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar en ese acto el 20% del precio, con más la comisión de ley del martillero y el resto al aprobarse la subasta. Hágase saber al adquirente que deberá abonar el impuesto prescripto por el Art. 24 de la Ley 9505 (2%) del precio de compra, posturas mínimas \$ 300.- Notifíquese, bajo apercibimiento según lo dispuesto por el Art. 571 del C.P.C. Fdo.: Dr. Fernando Aguado – Juez. Dr. Esteban Angulo – Secretaria. Of. 5 de Mayo de 2010. Inf. al Martillero Tel. 03549-15455860. Esteban Raúl Angulo – Secretario.

2 días – 10682 – 18/5/2010 - \$ 160.-

CRUZ DEL EJE – Orden Juez C.C. de Cruz del Eje, Sec. 1 autos: “Madruga Valeria Elizabeth c/ Walter Omar Andrada – Ejec. Prendaria”, Mart. Gustavo Scarttezzini MP. 01-1559, rematará el 20/5/2010 a las 10,00 hs. en Sala de Remates de Tribunales Cruz del Eje, en calle Vicente Olmos Nº 550; automotor marca “Fiat” modelo Duna S1.4, motor Fiat Nº 159A20387932554, chasis Nº 8AS1460000097373, dominio VQH-075, en el estado visto en que se encuentra exhibiéndose en calle: Eva Perón 538 Cruz del Eje, en el horario de 17 a 19 hs. los días 17, 18 y 19 de Mayo de 2010. Títulos: Art. 599 C.P.C., Gravámenes autos. Condiciones: sin base,

dinero de contado y al mejor postor debiendo abonar el importe de la compra con más la comisión del martillero, postura mínima (\$ 300). Inf. Mart. Tel. 03549-15455860. Fdo.: Dr. Fernando Aguado – Juez. Dra. Sánchez de Marín – Secretaria. Of. 11 de Mayo de 2010. Adriana Sánchez de Marín - Secretaria.

2 días – 10681 – 18/5/2010 - \$ 88.-

O. Juez 51º Nom. Civ. Com. autos “Bongiovanni Daniel Fernando y Otros c/ La Magica SRL y Otros – P.V.E. Expte. Nº 306825/36”, Mart. María C. Durán, MP. 01-819, dom. San Martín 70, 2do. Piso Of. 76 rematará 18 de Mayo de 2010, 10 hs. en Sala de remates del PJ, sita en Arturo M. Bas 158, PB, Córdoba, el siguiente inmueble, inscripto en la matrícula Nº 596.056 Tercero Arriba (33), ubicado en calle Caseros 347, Bº Las Flores de la ciudad de Oliva, a nombre de “La Mágica” SRL; a saber Lote de terreno: ubic. en la ciudad de Oliva, Pnia. Zorros, Dpto. Tercero Arriba, de esta Pcia. de Córdoba, desig. En el plano del pueblo como sitio Letra “F”, de la manz. 17, al N. de la vía férrea compuesto de 20 ms. de fte. por 40 mts. De fdo. Con una sup. total de 800 ms2., linda al E. con sitio Letra “E”, al N. con sitio letra “C”, al O. con sitios letras “G” y “H”, y al S. con calle Caseros. Base: (\$ 166.160). Estado: edificado con construcción de tipo oficinas de Administración: 1 oficina, 1 sala, 1 salita, planta alta: 1 oficina, cocina y ante baño, 1 tinglado tipo galpón de 35 ms. x 20 ms. aprox. Ocupación: ocupado por inquilino. Títulos: Expedidos por el Tribunal. Condiciones: acto de la subasta (20%) seña a cuenta de precio, contado y al mejor postor con más la comisión de ley del martillero, saldo al aprobarse la sub. con más los intereses que pud. Corresp. En los térmi. Del Art. 589 CPC y en caso de incumplido. Del comprador. Se aplicara el Art. 585 del CPC, result. a cargo del comprador los trámites y gastos de inscrip. Imp. Fondo Violén. Fliar. (2%), post. mínima \$ 2000.- concurrir con D.N.I. compra en comisión se aplica Art. 586 del C.P.C. Informes: 0351-153851650. Fdo.: Dr. Horacio A. Fournier – Secretario. Of. 11/5/2010.

Nº 10597 - \$ 92.-

#### INSCRIPCIONES

El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de decimotercera Nominación – Concursos y Sociedades Nº 1 de la ciudad de Córdoba, Dr. Carlos Tale, en autos caratulados “González Lucas Matías – Inscripción Registro Público de Comercio – Matrícula Martillero y Matrícula Corredor, cita a los interesados para que formulen oposiciones dentro del término de diez días a contar desde la última publicación de este edicto y bajo

apercibimiento de ley, respecto de la solicitud de inscripción en los registros pertinentes como Martillero y Corredor Público efectuada por el Sr. Lucas Matías González, D.N.I. 28.025.387, con domicilio real en Avda. Gral. San Martín 1268 de la ciudad de Almagre. Oficina, 18 de Marzo de 2009. Fdo.: Mercedes Rezzonico – Prosecretaria Letrada.

3 días – 10955 – 19/5/2010 - \$ 40.-

#### CITACIONES

El Sr. Vocal de Cámara en lo Civil y Comercial de 8ª. Nom. de la ciudad de Córdoba, Dr. Junyent Bas, Graciela María - Vocal - Sec. a cargo de la Dra. Silvia Susana Ferrero de Milone, en autos: “Marengo María Zulema - Medidas Autosatisfactivas Expte. 1304044/36” ha ordenado citar y emplaza a los herederos de la Sra. María Zulema Marengo para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía.

5 días - 8572 - 21/5/2010 - \$ 40.-

Alta Gracia. El Señor Juez subrogante en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Alta Gracia, en autos caratulados: Monti Graciela Irma y Otro – Divorcio Vincular cita y emplaza a los herederos del Sr Oscar Osvaldo Carraro para que dentro del plazo de veinte (20) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dr Granda Avalos Juez, Dra. Mariela Ferrucci -Secretaria. Juez. Alta Gracia 14 de Setiembre de 2009.

5 días – 10228 - 21/5/2010 - \$ 40.-

El Sr. Juez de 1º Instancia y 49º Nominación en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Córdoba, Secretaría Dr. Cristian BARRACO, en los autos caratulados. “BANCO DEL SUQUIA S.A. c/ CREMA Carlos Alberto – Secuestro Prendario (Expte. Nº 1034229/36)” ha ordenado notificar al Sr. Carlos Alberto CREMA, la siguiente resolución: “Córdoba, 13 de Octubre de 2006.- Proveyendo a fs. 59/60: Téngase presente al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase. Por iniciadas las presentes diligencias preparatorias de la vía ejecutiva. Cítese y emplácese a los demandado/s para que en el término de tres días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y a hacer las manifestaciones prescriptas por el Art. 519 inc. 1 del C. de P.C., bajo apercibimiento del Art. 523 del C. de P.C.- Notifíquese. Fdo: Leonardo GONZALEZ ZAMAR (Juez) – María Cristina BARRACO (Secretaria)

5 días - 9050 - 21/5/2010 - \$ 40.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria: Dra. Leticia Corradini de Cervera, en los autos caratulados: "LUNA, NORA GABRIELA C/ MUBAYD, STELLA MARIS Y OTROS - DIVISIÓN DE CONDOMINIO" Expte. N° 1881269/36, Cuerpo 1, cita y emplaza a la totalidad de herederos no denunciados del Sr. MIGUEL ANGEL MUBAYD, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. - Fdo.: Dra. María de las Mercedes Fontana de Marrone - Juez - Dra. Leticia Corradini de Cervera - Secretaria. - 5 días - 10817 - 21/5/2010 - \$ 40.-

El Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial 2º Nominación de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados "EPEC C/ CUELLAS ALEJANDRO Y OTRO, ejecutivo Exp. N° 630647/36 ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 21 de Julio de dos mil Atento las constancias de autos, cítese al demandado Sr. Cuellas Alejandro para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselo de remate para que dentro del término de tres días siguientes, vencido el término de comparendo, opongán y pruebe excepciones legítimas, bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquese edictos con la modalidad prevista en el art. 165 del CPCC. FIRMADO: Carlos Rodríguez Quehe - Juez-Beatriz Peratta-Secretaria..

5 días - 10917 - 21/5/2010 - \$ 40.-

La Sra. Vocal de la Sala Quinta de la Cámara del Trabajo de la ciudad de Córdoba, Sec. N° Diez, en autos: "Mercado Teresa del Valle y Otro c/ Giraudo de Fabián Marta Elena - Ordinario - Despido (Expte. N° 112947/37)" cita a los sucesores de la causante Marta Elena Giraudo de Fabian, para que en el término de veinte días, a partir de la última publicación, comparezcan a la causa a constituir domicilio y a proseguir, bajo apercibimientos de ley. Of. 5 de abril de 2010. Liliana Emilce A. de Quiroga, Sec.

5 días - 9541 - 21/5/2010 - s/c.-

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1ª. Inst. Civil, Conc. y Flía. de Río Tercero N° 2, Sec. de Ejecuciones Fiscales, en autos caratulados "Comuna Los Reartes c/Cacciatori, Roberto Gervasio - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 23944", cita y emplaza al Sr. Cacciatori, Roberto Gervasio, en los términos de los arts. 152 y 165 del C.P.C. para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía en las actuaciones referidas y para que en el término de tres días más subsiguientes al del vencimiento del comparendo opongán y prueben excepciones legítimas bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Juan Carlos Vilches, Pros. Letrado. Ariel A. G. Macagno, Juez.

5 días - 9421 - 21/5/2010 - s/c.-

CRUZ DE LEJE. Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, del Trabajo y Familia de Cruz del Eje, Sec. Dra. Elda Damián, en los autos caratulados "Rodríguez Alfonso c/ Armando Ramón Castillo y Otro - División de Condominio - Apelación - Recurso de Casación" Emplácese a los herederos del causante, Sr. Armando Ramón Castillo, para que en el plazo de 15 días comparezcan a estar a derecho o a obrar en la forma que les convenga y constituyan domicilio en la sede del Tribunal, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 88 y 97 de C.P.C.C.) y publíquese edictos a los mismos

fines e igual apercibimiento. Ampliando el proveído mencionado obrante a fs. 418 Vta. suspéndase el juicio hasta el vencimiento del plazo de citación. Notifíquese. Fdo.: Dr. Eduardo Sarsfield, Juez de Cámara. Dra. Adriana Elda Damián, Sec.

5 días - 9578 - 21/5/2010 - \$ 40.-

VILLA CURA BROCHERO. - El Sr. Juez en lo C. C. de C. de F. C., Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, cita y emplaza a los herederos de la Co-demandada Alicia Enriqueta Ahumada, en autos caratulados "Cuello, Fermín Carlos Alberto c/ José Esteban Ahumada y Otra - División de Condominio" para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga y en los términos del decreto final, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez - Dra. Fanny Mabel Troncoso, Sec.

5 días - 9652 - 21/5/2010 - \$ 45.-

El Sr. Juez de 1ª. Inst. y 51ª. Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Consortio de Propietarios Garage Stabio c/Ibarra de Villada Alicia Mercedes y Otro - Ejecutivo Expensas Comunes" (Expte. 1674110/36) se ha resuelto citar al demandado en los siguientes términos: Córdoba, 18 de mayo de 2009. Incorpórase la boleta acompañada. En su mérito proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el 30 %, en la que se estiman provisoriamente los intereses y las costas del juicio. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del comparendo, opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimientos. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental, debiendo indicarse el número de expediente. Otro Decreto: Córdoba, 14 de diciembre de 2009. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, cítese a la codemandada Alicia Mercedes Ibarra de Villada, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, haciéndose extensivo los demás términos del proveído que da trámite a la presente causa, a cuyo fin publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días. Fdo.: Horacio A. Fournier, Sec.

5 días - 9642 - 21/5/2010 - \$ 84.

Córdoba, en los autos caratulados "BANCO DEL SUQUIA S.A. (HOY BANCO MACRO) C/ RISTORTO, LORENZO GUILLERMO - EJECUCIÓN PRENDARIA-" que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 11º Nominación, de la provincia de Córdoba, a cargo del DR. Bruera, Eduardo B, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba 29 de Abril de 2008. Agréguese la partida de defunción y documental acompañada proveyendo a fs. 76: atento lo manifestado, constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 97 del C.P.C: Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Lety Ana Fioretta para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial. Suspéndase el trámite de los presentes hasta tanto se cumplimente con lo ordenado supra.- Al pedido de participación previamente acredite el carácter invocado y se proveerá conforme a derecho-FDO.: DR. EDUARDO B. BRUERA:

JUEZ.-DRA. MARIA E. OLARIAGA DE MANSUELLI: SECRETARIA-

5 días - 10478 - 21/5/2010 - \$ 56.-

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Cura Brochero, Dpto. San Alberto, Pcia. de Córdoba, Secretaría Troncoso, cita y emplaza por veinte (20) días a la sucesión de Aniseto Faustino Lopez en autos caratulados "BUSTOS MIRTAINES DE MARIAC/ SUCESIÓN DE ANISETO FAUSTINO LOPEZ Y OTRAS - REIVINDICACION" para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Villa Cura Brochero, de abril de 2010.-

5 días - 9244 - 21/5/2010 - \$ 40.-

## SENTENCIAS

VILLA MARIA. El Sr. Juez de Primera Inst. y Segunda Nom. C. y C. de la ciudad de Villa María, Córdoba, hace saber que en los autos caratulados: "Municipalidad de Ausonia c/ Juan B. Ojeda - Ejecutivo" (Expte. Letra "M" N° 52/37 iniciado el 16/6/2004), ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 24 de agosto de 2004. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo a fs. 6/7: por iniciada la presente Ejecución Fiscal. Líbrese sin más trámite de mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada de pesos ciento treinta y siete con cinco ctvs. (\$ 137,05) con más la suma de pesos cuarenta y uno con once en que se estiman provisoriamente los intereses y costas provisionales del juicio. Cítese y emplácese al Sr. Juan Ojeda para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselo de remate - en la misma diligencia - para que en tres (3) días más opongán excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución (art. 6 ley 9024). A la cautelar solicitada al punto VI: ofíciase. ... Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana María Bonadero de Barberis, Juez - P.L.T. - Dra. Daniela Hochsprung, Sec. Sentencia Número: Doscientos Trece. Villa María, veintiocho de octubre de dos mil cuatro. Y Vistos:.. y Considerando:... Resuelvo: I. - Declarar rebelde al demandado Sr. Juan Ojeda. III. - Ordenar llevar adelante la ejecución promovida por la Municipalidad de Ausonia en contra del mismo, hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos ciento treinta y siete con cinco ctvs. (\$ 137,05) con más los intereses estipulados en el considerando tercero de la presente resolución. Costas a cargo del demandado, a cuyo fin se regulan los honorarios del Dr. Jorge Antonio Martín en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco con diez ctvs. (\$ 245,10). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Ramón Melitón Herrera, Juez. - Auto Interlocutorio Numero: Doscientos ochenta y nueve. Villa María, veintuno de agosto de dos mil nueve. Y Vistos:... Y Considerando:..- Resuelvo: I) Tener por rectificado en nombre del demandado y en consecuencia dejar establecido por el nombre correcto es Juan B. Ojeda y no Juan Ojeda como surge de las constancias de autos. Rectifíquese carátula dejándose constancia en el libro de entradas de expedientes. II) Protocolícese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Fernando Flores, Juez - Villa María, 6 de mayo de 2010. Hochsprung, Sec..

3 días - 10662 - 19/5/2010 - \$ 140.-

En el Juzgado de Primera Instancia y 30 Nominación en lo Civil y Comercial del esta ciudad, se ha dictado la siguiente resolución en los autos caratulados BEPRE ESTEBAN Y OTRO C/ BUTTIERO JOSE LUIS Y OTRO

ORDINARIO-DAÑOS Y PERJUICIOS (EXPTE. N° 868977/36), SENTENCIA N° 273. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: a. Córdoba, 3 de agosto de 2009. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda resarcitoria incoada por la Sra. Daniela Rosa FLEHR (DNI N° 20.784.644), en contra del Sr. José Luis BUTTIERO (DNI N° 13.351.435) y el Sr. José Alberto LOYOLA (DNI N° 7.980.439), condenando a ambos accionados de forma concurrente, a abonar a la actora la suma de Pesos Diez Mil Ciento Cincuenta (\$ 10.150) con más intereses, todo de acuerdo a lo establecido en los Considerandos pertinentes. II.- Hacer extensiva la condena a la Citada en Garantía CIGNA ARGENTINA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. - ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA. III.- Imponer las costas de la demanda incoada por la Sra. FLEHR en un cincuenta por ciento (50%) a cargo de cada una de las partes. IV.- Regular los honorarios profesionales definitivos del Dr. Antonio Eugenio MARQUEZ - Abogado de la parte actora- en la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Setenta y Siete con Catorce Centavos (\$ 2.877,14) por sus tareas en la demanda incoada por la Sra. Rosa Daniela FLEHR. V.- Regular los honorarios profesionales definitivos del Dr. Carlos Eduardo CELADOR - Abogado de la Citada en Garantía- en la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con Dos Centavos (\$ 2.656,02), con más la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Siete con Setenta y Seis Centavos (\$ 557,76) en concepto de IVA; todo ello por sus tareas en la demanda incoada por la Sra. Rosa Daniela FLEHR. VI.- Hacer lugar en todas sus partes a la demanda incoada por el Sr. Esteban BEPRE (DNI N° 21.488.859) en contra del Sr. José Luis BUTTIERO (DNI N° 13.351.435) y el Sr. José Alberto LOYOLA (DNI N° 7.980.439), condenando a los accionados a abonar en forma concurrente al actor la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Sesenta (\$ 8.160), con más los intereses establecidos en el Considerando pertinente. VII.- Hacer extensiva la condena a la Citada en Garantía CIGNA ARGENTINA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. - ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA. VIII.- Imponer las costas de la demanda incoada por el Sr. BEPRE a la parte demandada y a la Citada en Garantía, vencidas. IX.- Regular los honorarios profesionales definitivos del Dr. Antonio Eugenio MARQUEZ - Abogado de la parte actora- en la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Noventa y Siete (\$ 3.597) por sus tareas en la demanda incoada por el Sr. Esteban BEPRE. X.- Regular los honorarios profesionales definitivos del Dr. Carlos Eduardo CELADOR - Abogado de la Citada en Garantía- en la suma de Pesos Un Mil Setenta y Nueve con Diez Centavos (\$ 1.079,10), con más la suma de Pesos Doscientos Veintiséis con Sesenta y Un Centavos (\$ 226,61) en concepto de IVA; por sus tareas en la demanda incoada por el Sr. Esteban BEPRE. XI.- Regular los honorarios profesionales definitivos de la Perito Médica Oficial, Dra. Araceli LARA en la suma de Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos (\$ 1.242), los que serán a cargo en forma concurrente de los Sres. Daniela Rosa FLEHR, los codemandados, y la Citada en Garantía. XII.- Regular los honorarios profesionales definitivos de la Perito Psicóloga Oficial, Lic. Vanina VELA en la suma de Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos (\$ 1.242), los que serán a cargo en forma concurrente de los Sres. Daniela Rosa FLEHR, los codemandados, y la Citada en Garantía. XIII.- Regular los honorarios profesionales definitivos del Perito Ingeniero Mecánico Oficial, Ing. Miguel Ángel

ARIAS, en la suma de Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos (\$ 1.242), los que serán a cargo en forma concurrente de todas las partes de este proceso. Protocolícese, hágase saber y dése copia. PROTOCOLÍCESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA. Fdo. Federico Óssola (juez) N° 10637 - \$ 228.-

El Juzgado Civ. Com. Conc. de Cruz del Eje, Sect. N° 2, en los autos "MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE C/AURELIANO FERNÁNDEZ-EJECUTIVO" (Expte. N° 46 inc 31/05/2005) se ha dictado la sigt. resolución: SENTENCIA N°: 213. Cruz del Eje, 16 de Abril de 2010. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Declarar la nulidad de la Sentencia N° Trescientos veinticuatro, de fecha 03 de junio de 2009, recaída en los presentes autos, y obrante a fs. 11 de éstos, y al Folio Cuatrocientos treinta del Protocolo de Sentencias de la Secretaría N° 2 de este Juzgado, correspondiente al año 2009; la nulidad del Auto Número Trescientos treinta y dos, de fecha 07 de octubre de 2009 obrante a fs. 20 y pasado al Folio Trescientos noventa del Protocolo de Autos de esta Secretaría; y la nulidad de todos los actos procesales posteriores.- II) Proveer citando y emplazando a los sucesores de AURELIANO FERNÁNDEZ, para que en el plazo de veinte días, después de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento y citándolos de remate para que en el término de tres días más después de vencido los del comparendo opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Publíquense edictos conforme a derecho.- III) Sin costas. Protocolícese, hágase saber y agréguese copia en autos.- Fdo. Fernando Aguado.-

3 días – 10623 - 19/5/2010 - \$ 68.-

El Juzgado Civ. Com. Conc. de Cruz del Eje, Sect. N° 2, en los autos "MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE C/AURELIANO FERNÁNDEZ-EJECUTIVO" (Expte. N° 41 inc 31/05/2005) y sus acumulados autos: "MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE C/AURELIANO FERNÁNDEZ-EJECUTIVO" (Exptes. N° 42 / 47 / 49 / 54 / 61 / 64 / 65 / 111, inc 31/05/2005); se ha dictado la sigt. resolución: SENTENCIA N°: 242. Cruz del Eje, 16 de Abril de 2010. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Declarar la nulidad de la Sentencia N° Doscientos cincuenta y cuatro, de fecha 04 de mayo de 2009, recaída en los presentes autos, y obrante a fs. 120/121 de éstos, y al Folio Trescientos veintitres del Protocolo de Sentencias de la Secretaría N° 2 de este Juzgado, correspondiente al año 2009; la nulidad del Auto Número Doscientos noventa y tres, de fecha 18 de septiembre de 2009 obrante a fs. 128 y pasado al Folio Trescientos cuarenta y ocho del Protocolo de Autos de esta Secretaría; y la nulidad de todos los actos procesales posteriores.- II) Proveer citando y emplazando a los sucesores de AURELIANO FERNÁNDEZ, para que en el plazo de veinte días, después de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento y citándolos de remate para que en el término de tres días más después de vencido los del comparendo opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Publíquense edictos conforme a derecho.- III) Sin costas. Protocolícese, hágase saber y agréguese copia en autos.- Fdo. Fernando Aguado.-

3 días – 10624 - 19/5/2010 - \$ 84.-

El Juzgado Civ. Com. Conc. de Cruz del Eje, Sect. N° 2, en los autos "MUNICIPALIDAD DE

CRUZ DEL EJE C/AURELIANO FERNÁNDEZ-EJECUTIVO" (Expte. N° 44 inc 30/05/2005) y sus acumulados autos: "MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE C/AURELIANO FERNÁNDEZ-EJECUTIVO" (Exptes. N° 50 / 114 / 52, inc 31/05/2005); se ha dictado la sigt. resolución: SENTENCIA N°: 212. Cruz del Eje, 15 de Abril de 2010. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Declarar la nulidad de la Sentencia N° Doscientos cincuenta y cinco, de fecha 04 de mayo de 2009, recaída en los presentes autos, y obrante a fs. 55/56 de éstos, y al Folio Trescientos veinticinco del Protocolo de Sentencias de la Secretaría N° 2 de este Juzgado, correspondiente al año 2009; la nulidad del Auto Número Trescientos catorce, de fecha 30 de septiembre de 2009 obrante a fs. 63 y pasado al Folio Trescientos setenta y uno del Protocolo de Autos de esta Secretaría; y la nulidad de todos los actos procesales posteriores.- II) Proveer citando y emplazando a los sucesores de AURELIANO FERNÁNDEZ, para que en el plazo de veinte días, después de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento y citándolos de remate para que en el término de tres días más después de vencido los del comparendo opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Publíquense edictos conforme a derecho.- III) Sin costas. Protocolícese, hágase saber y agréguese copia en autos.- Fdo. Fernando Aguado.-

3 días – 10625 - 19/5/2010 - \$ 76.-

El Juzgado Civ. Com. Conc. de Cruz del Eje, Sect. N° 2, en los autos "MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE C/AURELIANO FERNÁNDEZ-EJECUTIVO" (Expte. N° 48 inc 31/05/2005) y sus acumulados autos: "MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE C/AURELIANO FERNÁNDEZ-EJECUTIVO" (Exptes. N° 52 / 53 / 54 / 56, inc. 30/05/2005; Exptes. N° 58 / 62 / 68 / 112 / 113, inc. 31/05/2005; y Exptes. N° 16 / 17, inc. 26/06/2008 ); se ha dictado la sigt. resolución: SENTENCIA N°: 185. Cruz del Eje, 06 de Abril de 2010. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Declarar la nulidad de la Sentencia Doscientos cuarenta y tres, de fecha 04 de mayo de 2009, recaída en los presentes autos, y obrante a fs. 145/147 de éstos, y al Folio Trescientos cuatro del Protocolo de Sentencias de la Secretaría N° 2 de este Juzgado, correspondiente al año 2009; la nulidad del Auto Número Doscientos noventa y uno, de fecha 16 de septiembre de 2009 obrante a fs. 154 y pasado al Folio Trescientos cuarenta y seis del Protocolo de Autos de esta Secretaría; y la nulidad de todos los actos procesales posteriores.- II) Proveer citando y emplazando a los sucesores de AURELIANO FERNÁNDEZ, para que en el plazo de veinte días, después de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento y citándolos de remate para que en el término de tres días más después de vencido los del comparendo opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Publíquense edictos conforme a derecho.- III) Sin costas. Protocolícese, hágase saber y agréguese copia en autos.- Fdo. Fernando Aguado.-

3 días – 10626 - 19/5/2010 - \$ 80.-

El Juzgado Civ. Com. Conc. de Cruz del Eje, Sect. N° 2, en los autos "MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE C/AURELIANO FERNÁNDEZ-EJECUTIVO" (Expte. N° 57 inc 31/05/2005) y sus acumulados autos: "MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE C/AURELIANO FERNÁNDEZ-EJECUTIVO" (Exptes. N° 60 / 63 / 67 / 69 / 70 /

76 / 77 / 79, inc. 31/05/2005; Expte. N° 488, inc. 19/12/2007; y Expte. 80, inc. 23/09/2008); se ha dictado la sigt. resolución: SENTENCIA N°: 184. Cruz del Eje, 06 de Abril de 2010. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Declarar la nulidad de la Sentencia Doscientos cincuenta y uno, de fecha 04 de mayo de 2009, recaída en los presentes autos, y obrante a fs. 124/126 de éstos, y al Folio Trescientos diecisiete del Protocolo de Sentencias de la Secretaría N° 2 de este Juzgado, correspondiente al año 2009; la nulidad del Auto Número Trescientos treinta y tres, de fecha 07 de octubre de 2009 obrante a fs. 134 y pasado al Folio Trescientos noventa y uno del Protocolo de Autos de esta Secretaría; y la nulidad de todos los actos procesales posteriores.- II) Proveer citando y emplazando a los sucesores de AURELIANO FERNÁNDEZ, para que en el plazo de veinte días, después de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento y citándolos de remate para que en el término de tres días más después de vencido los del comparendo opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Publíquense edictos conforme a derecho.- III) Sin costas. Protocolícese, hágase saber y agréguese copia en autos.- Fdo. Fernando Aguado.-

3 días – 10627 - 19/5/2010 - \$ 80.-

Se hace saber que en los autos "Servicios Agrícolas del Futuro S.R.L. - Quiebra Pedida Simple" (Expte. N° 01487714/36) que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Inst. y 26ª Nom. en lo Civil y Comercial, Concursos y Sociedades N° 2, Secretaría única, se han dictado las siguientes resoluciones: Sentencia Número: ... Córdoba, 3 de mayo de 2010. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Reanudar el trámite de la quiebra de la sociedad Servicios Agrícolas del Futuro S.R.L., CUIT N° 3070902908-4, con domicilio en calle 5 esquina 43 N° 103 de la localidad de Colonia Caroya de esta Provincia de Córdoba, por las razones dadas en el Considerando de la presente resolución; II) Modificar las fechas originalmente establecidas en la Sentencia Número 559 de fecha 7/11/2008 (fs. 70/72) y fijar hasta el día 17 de junio de dos mil diez inclusive el plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el síndico. Fijar el día 13 de agosto del corriente año para la presentación del Informe Individual de la sindicatura. Hacer saber que la resolución prevista por el art. 36 de la L.C.Q. se dictará el día 13 de mayo del año dos mil once. Determinar el día 14 de junio del 2011 para la presentación del Informe General, por lo que se deberán librar nuevos oficios a la Policía Federal, Prefectura Naval Argentina, Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería Nacional a fin de que tomen razón de la prohibición de ausentarse del país sin autorización judicial dispuesta respecto de los administradores de la fallida, la que se extenderá hasta el día 14 de junio de dos mil once quedando subsistente en los demás, lo dispuesto en Sentencia N° 559 de fecha 7/11/2008 (fs. 70/72). III) Disponer la publicación de edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL con los alcances del art. 89 de la L.C.Q.... Nota: se hace saber que ha resultado sorteado síndico en los presentes autos el Cr. Fernando Leopoldo García, quien fijó domicilio en calle Dr. José Patiño N° 3111, barrio Jardín de esta ciudad, Tel. 4647843 y 156316289. Horario de atención: lunes a viernes de 14 a 20 hs. Fdo. Ernesto Abril (Juez) Oficina, 3 de mayo de 2010. Moreno Espeja, Prosec..

3 días - 10305 - 19/5/2010 - \$ 196

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial y 4ª Nominación de la Ciudad de Córdoba.- Secretaria: Dra. LETICIA CORRADINI DE CERVERA.- AUTOS: "DREIDEMIE, BEATRIZ ANTONIA-MENSURA-MENSURA Y DESLINDE - Expte. n° 660.087/36", Nombre y Apellido de la actora: Beatriz Antonia Dreidemie.- Objeto: Poner en conocimiento de todos los que se consideren con interés que se ha fijado fecha de iniciación de las tareas periciales de mensura y deslinde para el día 28 de Mayo a las 11 hs. tomando como punto de partida la Municipalidad de La Para.- Ubicación del terreno: Fracción de campo delimitada por el polígono: 30-5-13-40-30 con las siguientes medidas angulares, lineales y colindancias: Por el Norte lado 30-5 de doscientos setenta y nueve metros con cincuenta y nueve centímetros (279,59m) con ángulo en 30 de ciento veinticinco grados, cincuenta y nueve minutos (125°59') y ángulo en 5: cincuenta y ocho grados con un minuto (58°01'), lindando por este costado con el Ferrocarril Económico.- Por el Este lado\_ 5-13 de ocho mil doscientos once metros con setenta centímetros (8.211,70m) con ángulo en 13 de setenta y siete grados, cuarenta y siete minutos (77°47'), lindando por este costado, de Norte a Sur con Abraham Gigena, Ferrero Hermanos y Francisco Noriega (hoy Giuliano Daniel).- Por el Sur lado 13-40 de doscientos treinta y siete metros (237m) con ángulo en 40 de ciento dos grados, trece minutos (102°13') lindando por este costado con Sucesión de Celayes.- Por el Oeste, lado 40-30 de ocho mil treinta y tres metros (8.033m), lindando por este costado de Sur a Norte: Lote III (de propiedad de Bernardino y José Magliano), Lote II (de propiedad de los Sres. Mariano Norberto Godoy, Gabriel Aristóbulo Godoy y José César Bertinotti) y Lote I (Hoy del Sr. Basilio Scandalariis) de la división de la Estancia de la Señora Lucía Celia Sánchez.- Con lo que queda cerrado el polígono que encierra una superficie de 188 has. 1.380 m2.- La fracción de campo se ubica, del siguiente modo: Partiendo del mojón 14 de la mensura s/A 638 practicada por el Ingeniero Pablo Bracamonte en el año 1929. Este mojón 14 está perfectamente visible en la actualidad.- Partiendo de él, midiendo con rumbo: S 76° 27' E, trescientos ochenta metros con cuarenta centímetros (380,40m) se llegará al vértice 40 del polígono descripto.- Midiendo, con el mismo rumbo, doscientos treinta y siete metros se llega al vértice 13.- En el terreno se nota claramente la línea 14-40-13 en la actualidad.- Fracción de campo delimitada Linda al N. Con propiedad de José A. Lerda y del Sr. Basilio Scandalariis, al S. con propiedad de los Sres. Mariano Norberto Godoy y Gabriel Aristóbulo Godoy; al E. con sucesores de Adelaida y Nilamón Noriega, Sra. C. Peirone de Noriega y al O. con sucesores de José Parrucci, Sres. Antonio Félix Parrucci, Jesús Arcángel, Amado Parrucci y Juan de Dios Parrucci.- Consta el dominio a la matrícula n° 885.118 del Reg. Gral. De la Pcia. de Córdoba siendo su antecedente dominial el n° 11.505, F° 15125, año 1967.- Tareas a realizar: Inspección ocular al efecto de ubicar la mencionada fracción y a los fines previstos por el art. 740 al 743 y s.s. del C.P.C.C.- La presente publicación se formula en los términos del art. 739 inc. 3 C.de P.C.C.- "Of. 12/05/2010 Fdo.: Dra. Leticia Corradini de Cervera - Secretaria.-

3 días – 10912 - 19/5/2010 - \$ 172.-

## REBELDIAS

RIO CUARTO. El Sr. Juez de Primera Inst. y 5ª.

Nom. en lo C. y C. de la ciudad de Río Cuarto, Sec. N° 10 a cargo del Dr. Diego Avendaño, en los autos "Banco Hipotecario S.A. c/Sucesores de Carmen Margarita Alfonso - Ejecución Hipotecaria" (Expte. Letra "B" N° 32/09)", ha dictado la siguiente Resolución: "Sentencia Numero Treinta y Cinco. Río Cuarto, once de marzo de dos mil diez. Y Vistos:... y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar rebeldes a los sucesores de la demandada Carmen Margarita Alfonso. 2) Hacer lugar a la demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución en contra de los sucesores de la demandada Carmen Margarita Alfonso, hasta el completo pago del capital reclamado de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con treinta y tres centavos (\$ 48.453,33) con más los intereses fijados en el considerando V) de la sentencia y el IVA sobre los mismos. 3) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de la Dra. María Gabriela Vilches en la suma de pesos cinco mil ochocientos catorce (\$ 5.814,00) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Rita V. Fraire de Barbero, Juez.

3 días - 9624 - 19/5/2010 - \$ 72.-

VILLA CURA BROCHERO. El Juzg. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flía. de Villa Cura Brochero, Dpt. San Alberto, Pcia. de Córdoba, Sec. Troncoso, cita y emplaza por veinte (20) días a la sucesión de Aniseto Faustino López en autos caratulados "Bustos, Mirta Inés de María c/Sucesión de Aniseto Faustino López y Otras - Reivindicación" para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Villa Cura Brochero, 19 de abril de 2010.

3 días - 9244 - 19/5/2010 - \$ 40.-

La Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civ. Com. Conc. y Flía. de Cosquín notifica a los Demandados Francisco Roque BOCCETTI y Fernando Moisés ANTUM la Resolución recaída en autos "BERMUDEZ, Juan Carlos c/BOCCETTI, Francisco Roque y Otro - Ejecutivo - SENTENCIA NUMERO: Noventa y Dos, Córdoba, diecinueve de marzo de Dos Mil Diez. - Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar rebelde a los demandados Francisco Roque Boccetti DNI: 18.329.421 y Fernando Moisés Antón DNI: 17.146.459, 2) Llevar adelante la ejecución en contra de Francisco Roque Boccetti DNI: 18.329.421 y Fernando Moisés Antón DNI: 17.146.459 hasta el completo pago del capital reclamado de Pesos: Treinta Mil (\$ 30.000), con más intereses legales desde la fecha en que la suma es debida y hasta el momento de su efectivo e íntegro pago, conforme considerando respectivo; 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. Walter Eduardo López en la suma de Pesos: Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco (\$ 4.465), Protocolícese, Hágase saber y Dese copia - Fdo.: Dra. Cristina C. COSTE de HERRERO (Juez). QUEDAN UDS. LEGALMENTE NOTIFICADOS. Córdoba, ... de Abril de 2010.-

3 días - 10619 - 19/5/2010 - \$ 76.-

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

Por Orden del Señor Juez de Primera Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Villa María, Secretaria n° 5, en autos "GRUPO CHIRIOTTI SA - CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. Letra "G" n° 40 de fecha 28.12.09) y por Auto N° 99 de fecha 16-04-2010, se ha dispuesto lo siguiente: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:..... II) Hacer lugar a la

solicitud formulada por la concursada "GRUPO CHIRIOTTI SA", y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la fianza de siete letrados y previa publicación, a cargo de la concursada, por un día de la presente resolución en el Boletín Oficial, autorizar el pago de los siguientes préstamos con garantía real, con las reservas establecidas en el considerando 9°), a saber: a) Nuevo Banco de Santa Fe SA: a.1) contrato n° 112.160 inscripto con fecha 07.12.07 que recae sobre una sembradora marca Apache, modelo 7200; a.2) contrato n° 112.168 inscripto con fecha 07.03.08; y a.3) contrato n° 112.167 inscripto con fecha 29.02.08, que recae sobre una arrancadora marca Geis Cal 2008, 12 surcos; b) Garantizar SGR: b.1) contrato BFV34 inscripto con fecha 17.09.07 el que recae sobre un tractor New Holland modelo TM 180 año 2007 dominio BFV 34; y b.2) contrato n° 112.137 inscripto con fecha 17.09.07 el que recae sobre tres invertidoras marca Geil Cal modelo Geil Cal 2007, cada una está compuesta por tres cuerpos, cuyas patentes son: GH 077, GHO78, GH079, GH080, GH081, GH082, GH083, 084 y 085; c) FIAT CREDITO COMPAÑÍA FINANCIERA SA: contrato BTT 70 inscripto con fecha 27.05.09 que recae sobre un tractor CASE, modelo 305, modelo año 2008 y d) BANCO DE LA NACION ARGENTINA: a) contrato n° 05000628 inscripto con fecha 05.9.09 el que recae sobre una cosechadora marca "Don Roque", año 2009, modelo RV 170 Electrotac, serie 2196, dominio BTH 10 y B) contrato n° 05000629 inscripto con fecha 05.09.09 el que recae sobre una pulverizadora automotriz usada marca Metalfor modelo 2008, dominio BTH 11. III) Hágase saber a los contratantes 'in bonis' lo aquí resuelto, a sus efectos. IV) Tener presente para su oportunidad la solicitud de suspensión de remate de los bienes prendados por el Banco de la Nación Argentina. Protocolícese, agréguese copia y hágase saber.-

5 días - 10975 - 21/5/2010 - \$ 210.-

Orden Juez de 1ª Inst. y 3ª Nom. en lo Civil y Comercial (Concursos y Sociedades N° 3) de la ciudad de Córdoba, Ricardo Javier Belmaña, Secretaría Gamboa, en autos "Sardina Adrián Arnaldo - Quiebra Propia Simple (Expte. N° 1741145/36)" se hace saber que mediante Sentencia N° 32 del 19/2/2010 y N° 183 del 28/4/10 se ha resuelto declarar en estado de quiebra al Sr. Sardina Adrián Arnaldo, DNI 29.889.502, domiciliado en calle Achiras N° 8626, B° Villa Allende Parque, CUIL 20-29889502-2. Intímase al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el plazo de 24 horas del requerimiento, los pongan a disposición de la Sindicatura. Prohíbese al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los que los perciban que los mismos serán ineficaces. Asimismo prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido los que deberán realizar por consignación judicial en los presentes autos. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 24 horas cumplimente lo dispuesto por el art. 86 Ley 24.522, debiendo, en el mismo plazo, entregar al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Fijase como fecha para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico hasta el día diez de junio de 2010, debiendo acompañar la documentación respectiva. Fijense como fechas para que el síndico presente el Informe Individual el día nueve de agosto de 2010 y el Informe General el día veintidós de setiembre de 2010, siendo establecido el día veinticinco de agosto de 2010 para el dictado de la resolución del Art. 36 L.C.

Hacer saber a los interesados que la Sindicatura es ejercida por la Cra. Graciela Beatriz Gobbi con domicilio constituido en calle Obispo Trejo N° 351, 1° Piso, Dpto. F, de esta ciudad. Córdoba, 30/4/10. Gamboa, Sec..

5 días - 10035 - 21/5/2010 - \$ 175

## CANCELACIONES DE DOCUMENTO

El Sr. Juez en lo C.y C. de 1ª. Inst. y 28ª. Nom. de Córdoba, Dr. Guillermo César Laferriere, en los autos caratulados "Manfredi, Gastón Emiliano - Cancelación de Plazo Fijo - Expte. 1667305/36" ha dictado la siguiente resolución: Auto Interlocutorio N° 141, Córdoba, 29/3/2010. Y Vistos:..Considerando:... Resuelvo: 1) Disponer la cancelación del certificado N° 6900051550 serie E N° 1499662, del Banco de la Provincia de Córdoba - Suc. Catedral, por la suma de pesos doce mil uno con ochenta centavos (\$ 12.001,80), cuyo titular es Gastón Emiliano Manfredi. 2) Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el diario de esta ciudad que corresponda, durante el término de quince días, y su notificación a la institución bancaria pertinente. Una vez transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la ultima publicación o desde el vencimiento, es esta fuese posterior a aquella fecha y siempre que no se deduzca oposición, autorizar el pago a Gastón Emiliano Manfredi del monto especificado en el certificado de que se trata. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Guillermo C. Laferriere, Juez.

15 días - 9248 - 9/6/2010 - \$ 112.-

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El señor Juez de 1ª Inst. y 17ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MOYANO AMBROSIO EUFEMIO y ROMANO LUISA ESTHER o ESTER AMBROSIO EUFEMIO MOYANO y LUISA ESTHER o ESTER ROMANO en autos caratulados: Moyano Ambrosio Eufemio - Romano Luisa Esther o Ester - Declaratoria de herederos - Expte. N° 1604972/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 8 de marzo de 2010. Secretaria: Viviana M. Domínguez, Juez. Verónica Carla Beltramone.

N° 9351 - \$ 25.-

## USUCAPIONES

EL SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTANCIA Y 35ª NOMINACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE ESTA CIUDAD DE CÓRDOBA, (UBICACIÓN DEL JUZGADO: CALLE CASEROS 551, 2º PISO S/ CASEROS) EN LOS AUTOS CARATULADOS "NACUSI WALTHER OSVALDO USUCAPIÓN, MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN".- EXPTE N° 00506250, QUE SE TRAMITAN POR ANTE ESTE TRIBUNAL A SU CARGO, SECRETARÍA A CARGO DE LA AUTORIZANTE DR. DOMINGO IGNACIO FASSETTA.- SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN "CÓRDOBA 12 DE FEBRERO DE 2010.- A MERITO DE LO MANIFESTADO Y CONSTANCIAS DE AUTOS, PRACTÍQUESE LA CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DEL Sr. MATIAS TAPIA O HEREDEROS DEL Sr. MATIAS TAPIA, POR EDICTOS, A CUYO FIN MODIFÍCASE EL PLAZO QUE DA CUENTA EL DECRETO DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2008 (FS.114), EL QUE

SE FIJA EN VEINTE DÍAS.- FDO. MARÍA CRISTINA SANMARTINO.- JUEZ Y FASSETT DOMINGO IGNASIO.- SECRETARIO.- TRANSCRIPCIÓN DECRETO DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2008 "CÓRDOBA, 04 DE JUNIO DE 2008.- PROVEYENDO A FS. 60, 81, 107, 109 Y 113. ADMÍTASE EN CUANTO POR DERECHO CORRESPONDA. IMPRÍMASE A LA PRESENTE DEMANDA DE USUCAPIÓN EL TRÁMITE DE JUICIO ORDINARIO. CÍTESE Y EMPLÁCESE AL DEMANDADO SR. MATÍAS TAPIA O A LOS HEREDEROS DEL SR. MATIAS TAPIA... POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR DIEZ VECES A INTÉRVALOS REGULARES EN UN PERIODO DE VEINTE DÍAS, CON TRANSCRIPCIÓN DE LOS DATOS DEL INMUEBLE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO A SORTEARSE, PARA QUE TOMEN CONOCIMIENTO DEL JUICIO Y SI CONSIDERAN AFECTADOS SUS DERECHOS PIDAN PARTICIPACIÓN COMO DEMANDADOS EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS SUBSIGUIENTES AL PERIODO ULTIMAMENTE INDICADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, HACIÉNDOSE SABER QUE EL PLAZO DE COMPARENDO Y OPOSICIÓN SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-...- FDO. MARÍA CRISTINA SANMARTINO.- JUEZ Y FASSETT DOMINGO IGNASIO.- SECRETARIO "- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:: LOTE DE TERRENO UBICADO SOBRE CALLE JAVIER LÓPEZ N° 2.147.- DESIGNADO COMO LOTE 24, DE LA MANZANA SEÍ, DE VILLA CABRERA ANEXO, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE CÓRDOBA; Y MIDE DIEZ METROS DE FRENTE, POR VEINTE Y CINCO METROS DE FONDO, LINDANDO AL NORTE CON EL LOTE VEINTE Y CINCO, AL SUD CON EL LOTE NUEVE, AL ESTE CON CALLE ASTRADA Y AL OESTE CON PARTE DEL LOTE VEINTE Y TRES.- DOMINIO INSCRIPTO AL NÚMERO 858, FOLIO NUMERO 690, TOMO III, DEL AÑO 1916.- REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS A LA CUENTA N° 1101-O289347/6.

10 días - 6648 - s/c.-

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Jesús María, Secretaria a cargo del Dr. Miguel Ángel Pedano, hace saber que en los autos caratulados "NARI, MIGUEL ÁNGEL RAMÓN - USUCAPIÓN", se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 154. Jesús María, 28 de diciembre de dos mil nueve. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar en todas sus partes a esta demanda de usucapión y, en consecuencia, declarar que el señor MIGUEL ÁNGEL RAMÓN NARI, D.N.I. N° 13.408.888, ha adquirido por prescripción adquisitiva el siguiente inmueble: una fracción de terreno sito en el paraje denominado Campo Ramallo, Pedanía Chalacea del Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, designada catastralmente como Lote 114 de la Parcela 2588, conforme plano confeccionado por el Ingeniero Civil Ignacio D. Bernardi y debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro en el Exp. Prov. N° 033-81948/03 de fecha 22 de Diciembre de 2003. La fracción de terreno en su frente Norte mide 1.034,81 metros, puntos A - D, formando un ángulo de 90° 08' 07" en el punto D, limitando con la parcela 114-2488, propiedad de Miguel Paez Hnos. y/o Miguel Perez Hnos. y con la parcela 114-2688 propiedad de los Sres. José Severo Alejandro Becerra Obregón, Rodolfo José Becerra, Alejandro Javier Becerra, Pablo Fernando Becerra, Francisco José Becerra Stiefel, Beatriz María Becerra, Agustín Carlos Becerra Stiefel, Clara Rosa Becerra Stiefel, en condominio; en su frente Oeste mide 1.164,84

metros, puntos D – C, formando un ángulo de 89° 37' 30" en el punto C, limitando con la parcela 114-2385, propiedad del Sr. Rubén María Menel y con la parcela 114-2585 posesión de García y García M.; en su frente Sur mide 1.036,00 metros, puntos C – B, formando un ángulo de 90° 19' 01" en el punto B, limitando con la parcela 114-2187 propiedad de Aldo Américo Depetris y con la parcela 114-2287, posesión de la Sra. Néilda Margarita Torres; y en su frente Este mide 1.160,51 metros, puntos B – A, formando un ángulo de 89° 55' 22" en el punto A, limitando con camino público; haciendo una superficie total de CIENTO VEINTE HECTÁREAS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (120 Ha 3825 m2).- II) Imponer las costas al actor Sr. Miguel Ángel Ramón Nari, atento a no haber mediado oposición, a cuyo fin difiérase la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Adrián Germán Spinaccé, para cuando exista base definitiva para ello; III) Oportunamente, oficiése al Registro General de la Provincia. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA.

10 días – 6647 – s/c.-

RIO CUARTO. El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Comercial y Familia de 5ª Nom. de Río Cuarto, en los autos: "Aceitera General Deheza Sociedad Anónima s/ Medidas Preparatorias de Usucapión" cita por edictos a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición en su caso, dentro del término de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de los mismos, que será de diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, bajo apercibimiento legales. Descripción del Inmueble: lote de terreno que se designa como Lote 8 de la Quinta Cinco del Plano Oficial del Pueblo "La Agrícola" hoy localidad de General Deheza, Provincia de Córdoba, de 17,50 metros lineales de frente y 14,85 metros lineales de fondo, con una superficie total de 259,87 metros cuadrados, que limita: al Sur-Este con resto de Parcela N° 4 en posesión de la Sra. Orfilia Figueroa, al Nor-Este con parcela N° 6 de propiedad de Aceitera General Deheza Sociedad Anónima, y al Nor-Oeste con Parcela N° 6 de propiedad de Aceitera General Deheza sociedad Anónima y al Sud-Oeste con Lote A3 de propiedad de Aceitera General Deheza Sociedad Anónima, todo ello según Plano de Mensura de Posesión ejecutado por el Ing. Civil Mario A. Torlaschi, Matrícula 1853/1 y aprobado el 30/12/2009 por la Dirección de Catastro, Distrito Catastral N° 14 de la ciudad de Villa María, conforme Expediente N° 0588-00718-2009. Afectación registral Parcela 4: Dominio 22636 Folio 26836 Tomo 108 Año 1976 a nombre de Martha Estela Margarita Gastaldi de García y Dominio 27514 Folio 33273 Tomo 134 Año 1982 a nombre de Orfilia Figueroa. Río Cuarto, 4 de marzo de 2010. Dr. Carlos R. del Viso, secretario. Dra. Rita Fraire de Barbero, Juez. Of. 16/3/10.

10 días - 5861 - s/c

SAN FRANCISCO.- En los autos "Tiro y Gimnasia Asociación Civil c/Mariano Boero Hughes, San Carlos S.A. y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio - Usucapión" que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación de San Francisco, Secretaría N° 5, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número ciento setenta (170), San Francisco, once de marzo de dos mil diez. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de

usucapión y en su consecuencia declarar adquirido por la actora "Tiro y Gimnasia Asociación Civil" el inmueble que se describe como una fracción de terreno que corresponde a la parcela delimitada bajo el N° 2, del plano de mensura trazado por el Ingeniero Alfredo Angel Cattani agregado a fs. 3 de autos, con una superficie de 11.431,20 m2. que mide 44 mts. en su costado Norte y Sur y 259,80 mts. en su costado este y oeste, que es parte del lote de 3 hs. 6901 m2 identificado en la designación catastral como lote 231 - 1978 de propiedad de Mariano Boero Hughes bajo matrícula N° 575.389 y se encuentra ubicado en la ciudad de San Francisco, departamento San Justo, Pedanía Juárez Celman de la Provincia de Córdoba y se identifica catastralmente del modo que se indica en el plano acompañado. Registralmente se identifica como parcela 231-1978 y linda al Norte con Av. Martín Güemes, al Este con Av. Primeros Colonizadores, al Sud con terrenos de la actora y al Oeste con terrenos de Mariano Boero Hughes. Se encuentra inscripto en la DGR bajo la cuenta 30-02-2467650/0, a cuyo fin oficiése oportunamente al Registro General de la Provincia en los términos del art. 789 C.P.C.C.. 2) Notifíquese la sentencia por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y La Voz de San Justo (art. 790 y 783 ter. del CPC). 3) Las costas se imponen por su orden (art. 789 C.P.C.C.) debiendo diferirse la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista bajo cierta sobre la cual practicarla. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Analía G. de Imahorn, Juez.

10 días - 5692 - s/c

HUINCA RENANCO. La Srta. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, en autos caratulados "Oliva Stella Maris y Osvaldo Alfredo Oliva s/ Adquisición de Dominio por Usucapión" (Expte. Letra "O" N° 07 Año 2006) cita y emplaza a los demandados Daygo S.A.C.I.F.I., sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho al inmueble de que se trata, a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de tres días, bajo apercibimiento de ley, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que a continuación se describe: un inmueble formado por los lotes uno, dos, tres, cuatro y cinco de la manzana F, de Villa Pacífico - Municipio de Huinca Renancó - Pedanía Jagüeles, Dpto. Gral. Roca, de esta Provincia, midiendo según plano de dicha villa: el lote uno, catorce metros cincuenta centímetros en total, por cincuenta y tres metros de fondo los cinco lotes, esta última medida de este a oeste y las otras, de norte a sud, lo que hacen un total de tres mil setecientos treinta y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados y linda: según título, al norte con boulevard Italia, al sud, con lote seis, al este, con solares dieciocho al veintidós y al oeste, con calle Uruguay y según plano municipal, al norte con calle Pizarro; al Sud, con el solar seis, al este, con los solares dieciocho al veintidós y al oeste, con calle Aragón. Dominio N° 15140 F° 19500 del año 1960, para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en los presentes y deducir oposición, a cuyo fin, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme al art. 783 CPCC y en el diario "Puntal" mediante edictos que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares, dentro de un período de treinta días. Cítese y emplácese a terceros interesados mencionados en el art. 784 CPCC, a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Huinca

Renancó a los fines de tomar conocimiento de la iniciación del presente proceso y pidan participación como demandados si consideran afectados sus derechos. Cumpliméntese arts. 785 y 786 CPCC. Oportunamente traslado en los términos del art. 788 CPCC. Cravero, Secretaria.

10 días - 5538 - s/c

VILLA MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. Civil, Comercial y Flia. a cargo de Fernando Flores, en autos "Bazán Daniel Andrés y Otra - Medidas Preparatorias - Hoy Usucapión" ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 9 de noviembre de 2009. Sentencia N° 187. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se Resuelve: I) Acoger la pretensión deducida en la demanda y en consecuencia, declarar que los señores Bazán Daniel Andrés y Pérez Beatriz Liliana han adquirido por prescripción el siguiente inmueble: un lote de terreno, parte del lote (B) manzana 33, sección cuarta, del pueblo de Villa Nueva, Pedanía de igual nombre, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, que mide 10 metros 20 centímetros en su costado Este y Oeste, por veinte metros en los del Norte y Sud, o sea una superficie de Doscientos Cuatro metros Cuadrados, lindando al Norte más terreno que fue del vendedor, Sur con calle Rivadavia, al Este con calle Lima, al Oeste parte del lote (a) del vendedor. Cuyos linderos son al Norte más terreno que fue del vendedor, hoy parcela 24 de Pellegrini Diego, al Sud calle Rivadavia, al Este calle Lima, al Oeste parte del lote (a) del vendedor, hoy parcela 32 de Bonetto Pedro José. El inmueble se encuentra determinado en el plano de mensura que fue confeccionado por el ingeniero Hugo Miguel Monje y visado por la Dirección General de Catastro Expte. 033-42942005 con fecha de aprobación 17/11/2005. Dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General a nombre de Manuel Rodríguez Alvarez en el Protocolo de Dominio N° 30290 folio 35890, tomo 144 año 1952. La condición catastral del inmueble se designa como D 16 P 05 P 23 C 01 S 01 M 058 P 049. II) Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad a nombre de los señores Bazán Daniel Andrés DNI 16.858.375 y Pérez Beatriz Liliana DNI 17.836.070. III) Publíquese la presente resolución por edicto en el BOLETIN OFICIAL y diario local autorizado (art. 790 y 783 ter. del Código de Procedimientos Civil y Comercial). IV) Regular honorarios a favor de la Dra. Isabel Gallegos por las tareas profesionales realizadas en autos en la suma de pesos novecientos treinta y uno con cincuenta centavos (\$ 931,50). Protocolícese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Fernando Flores. Juez. Dra. Isabel Llamas de Ferro. Secretaria. Of. 19 de marzo de 2010.

10 días - 5868 - s/c

VILLA DOLORES. En autos "Guardia Ricardo - Usucapión" que se tramitan por ante este Juzgado de 1ª Inst. 1ª Nom. Civil, Comercial y Conc. de la ciudad de Villa Dolores, Córdoba, Secretaría N° 1 Dra. Cecilia de Olmedo, se ha resuelto citar y emplazar a quienes se consideren con derecho a un lote de terreno, de forma irregular, ubicado en la Comuna de Los Hornillos, Paraje Dos Arroyos o El Pantanillo, Pedanía Las Rosas, Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba, Lote N° 252-7706 y que consta de: un lote de terreno que en su costado Oeste: parte del vértice P rumbo SO, lado P-Q mide: 90,90 mts. le sigue el vértice Q con un ángulo de (175° 17' 18") le sigue el lado Q-R que mide: 64,52 mts. le sigue el vértice R con un ángulo de (78° 34' 18") resultando para el costado

Oeste 155,42 mts.; límite Sur, partiendo del punto R con dirección Este, lado R-S mide: 295,17 mts. le sigue el vértice S con un ángulo de (177° 50' 48"); punto S-L mide: 3.546 mts., le sigue el vértice L con un ángulo de (38° 03' 45"), haciendo un total para el Sur de 3.841,17 mts.; límite Este, en dirección Nor-Oeste, lado L-M mide 182,95 mts. le sigue el vértice M con un ángulo de (143° 20' 15") límite Norte, lado M-I mide: 3.092 mts. le sigue el vértice I con un ángulo de (176° 08' 25") y desde el lado I-O mide. 412,68 mts. le sigue el vértice O, con un ángulo de (178° 28' 31") le sigue el lado O-P que mide 150,22 mts. le sigue el vértice P punto de partida con un ángulo de (112° 16' 44") lo que hace un total del lado Norte de 3.654,9 mts.; Cierra el polígono de la figura que encierra una superficie total de cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil quinientos veinticuatro metros cuadrados (57 Ha. 4524 m2) colindando por el Oeste con Ruta Provincial N° 14, por el Sur, con posesión de Luis Guardia y Julio Acosta, por el Este, con Ciriaca Allende de Ríos y José Ortega, por el Norte con Alberto Pereyra, Nicolás Pereyra, Ramona Esther Noemí Almara de Bello, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios si se conocieren, a la Comuna de Los Hornillos, a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a Alberto Pereyra y Sucesión de Cirilo García y a los colindantes Ramona Esther Noemí Almara de Bello, Nicolás Pereyra, Alberto Pereyra, José Ortega, Ciriaca Allende de Ríos, Julio Acosta, Luis Guardia, María N. Stanley de Yasde y Francisco Manuel Pereyra, para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Villa Dolores (Córdoba) Oficina 2 de marzo de 2010. H. de Olmedo, Sec..

10 días - 5985 - s/c

El Sr. Juez de 1ra. Inst. del Juzg. C. C. C. y Flia. de la Ciudad de Villa Carlos Paz, en estos autos caratulados. "WENDLER RICARDO GERMAN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" se a dictado la siguiente resolución: Sentencia Número Veintiséis. Villa Carlos Paz, nueve de febrero de dos mil diez. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. Ricardo Germán Wendler en contra de la sucesión de la Sra. Seriani Graciana y en contra de los posibles herederos de Don Alberto Estenaga y, en consecuencia, declarar adquirido el dominio del inmueble identificado como: un lote de terreno ubicado en calle Antártida N° 444, de B° Las Malvinas, de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Pedanía San Roque, Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba, el cual se designa en su plano oficial como lote 5 de la manzana 100. Tiene 15 metros de frente por 40 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 600 metros cuadrados, lindando: al Norte con lote 4; al Sur con lote 6; al Este con lote 7; y al Oeste con calle Pública hoy llamada Antártida. El inmueble registra en Catastro de la Ciudad de Villa Carlos Paz los siguientes datos: ubicación de la parcela: La Antártida N° 444 - B° Las Malvinas - Ciudad de Villa Carlos Paz; C40-S00-M068-PA014-PH000; N° de Cuenta del Inmueble: 5697/3; Denominación Oficial Mz 100 - Lote 5 y N° de Cuenta en D.G.R. 230405035460. Los datos del dominio afectado a la posesión son: Dominio N° 11716; Folio N° 15966; Tomo N° 64; Año 1975,

Convertido a Matrícula N° 822413. En favor del Señor Ricardo Germán Wendler y en su mérito ordenar se proceda a la inscripción del mismo a su nombre en el Registro General de la Provincia. II) Ordenar la publicidad de sentencia de conformidad a lo dispuesto por los arts. 790, 783 y 783 ter del C.P.C. III) Regular provisoriamente los honorarios profesionales de la Dra. Verónica G. Horten en la suma de Pesos Novecientos treinta y uno con cincuenta centavos (\$ 931,50) – 15 Jus art. 34 Ley 8226.- Protocolícese y hágase saber.-

10 días – 7184 – s/c.-

EDICTO AMPLIATORIO - La Sra. Juez de 1º Inst. y 12ª. Nom. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Dra. Marta González de Quero en los autos caratulados "LAUDANI Salvatrice y otro c/ DAVANZO Dante oscar y otro – USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-" Expte. 637729-36, ampliando el edicto de citación número 17133 publicado en el Boletín Oficial con fecha 16-11-1998 y a los fines de cumplimentar el art. 783 ter, del C.P.C. ( modif..8904) hace saber que el inmueble a usucapir se encuentra ubicado en barrio Yapeyu ,Dpto. Capital de esta ciudad formado por lote numero 3 el cual en el plano de subdivisión y mensura confeccionado por el Ingeniero Adalberto Tretter se designa como lote tres B y se compone de nueve mts en sus costados Norte y Sud por once metros y cuarenta y siete cms en sus costados Este Oeste ,haciendo una superficie total de ciento tres metros veintitrés decímetros cuadrados, lindando al norte con padre Presbítero Jorge Maluf, al sud con lote tres "a" del mismo plano, al este con de Agu Sebastián y al Oeste con Juana Zisch de Pruneda, dicho lote tiene salida a la calle Rosario de Santa Fe por una servidumbre de paso que le concede a perpetuidad el lote tres "a", el lote se encuentra edificado y se ubica en calle Rosario de Santa Fe 2527 entre 2521 y 2531 al frente N° 2532 entre las calles Acoyte y Achupallas de B°. Altos de General Paz de esta ciudad y se encuentra inscripto en el protocolo de dominio N° 26915 ,folio 34565 del año 1988.

10 días – 7243 – s/c.-

MORTEROS- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la Ciudad de Morteros, Sec. N° 1, en los autos caratulados: "OLIVERO, SERGIO ANTONIO- MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION" (Expte. Letra "A", N° 13, Año 2006) se ha dictado la sgte. resolución: Morteros, 18 de diciembre de 2009.- Proveyendo a fs. 122/123: Admitase la presente demanda de usucapion, imprímase a la misma el trámite de juicio ordinario.- Atento lo dispuesto por el art. 783 y 783 ter del CPCC, cítese y emplácese al demandado Sr. Alberto Horacio Graf, a los colindantes Sres. Rubén Godoy, Hugo Alberto Godoy y Mario Oscar Godoy, y a quienes se crean con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario La Voz de San Justo, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarles por representante al Sr. Asesor Letrado.- Se trata del sgte. inmueble: Una fracción de terreno urbano ubicada sobre calle Jorge Newbery S/n (hoy N° 251) de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, Pedanía Libertad, Pcia. de Cba., designado catastralmente como: Pblo 41- C 01- S 03- Mz 15- P 35 (ó P 015 Nom. Catastral Municipal)(Desig. Oficial: Mz 5 Lote 35), empadronado en la Cuenta N°

30010162549/8 y descripto como: Una fracción de terreno formada por el lote letra "C" de la Mzna. N° 5 de las que forman parte del Cuadrado N° 8 de la Colonia Milesi, Pedanía Libertad, Dpto. San Justo, que mide 15,00 m. de frente por 50,00 m. de fondo, haciendo una superficie de 750,00 m2, edificado, que linda (s/Plano): al N con calle Jorge Newbery; al S con Parc. 014 de Rubén Godoy, Hugo Alberto Godoy y Mario Oscar Godoy, Matr. FR 527.873; al O con Parc. 003 de Rubén Godoy, Hugo Alberto Godoy y Mario Oscar Godoy, D° 13779 F° 18929 A° 1975 y al E con Parc. 004 de Clara Villosio de Beletti, D° 24984 F° 29824 A° 1976.- Se encuentra inscripto en el Reg. Gral. de la Pcia. bajo el F° 38305 A° 1.977.- Quedan Uds. debidamente notificados, citados, emplazados y apercibidos.- Fdo: Dr. José María Herrán, Juez.- Andrea Fasano, Secretaria.- Tramita: Dra. Elvira R. Colombo.-

10 días – 7286 – s/c.-

MORTEROS- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la Ciudad de Morteros, Sec. N° 1, en los autos caratulados: "RIVAROSA, EDER RUBÉN- MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION (HOY USUCAPION)" (Expte. Letra "R", N° 19, Año 2005) se ha dictado la sgte. Resolución: "SENTENCIA NUMERO: Catorce.- Morteros, diecisiete de febrero de dos mil diez.- Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapion entablada y en consecuencia reconocer al Sr. EDER RUBÉN RIVAROSA como propietario del inmueble que se encuentra ubicado en calle Maipú S/n de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, Pedanía Libertad, Pcia. de Cba., designado catastralmente como: Pblo 41- C 02- S 01- Mz 003- P 020 (ó P 003 Nom. Catastral Municipal), Mz Qta. 76 Lote oficial: 20, empadronado en Dirección de Rentas Córdoba en la Cuenta N° 30010307640/8, y descripto como: Una fracción de terreno que es parte de la quinta número setenta y seis del pueblo de Morteros, descripto en mayor superficie al número UNO, que mide 37,00 m. de frente por 45,00 m. de fondo, haciendo una superficie de 1.665,00 m2, baldío, que linda: al N con Parc. 002 de Primo Neri y Rosita Neri de Perino; al E con calle pública; al S con Parc. 004 de Alberto Domingo Gaido y al O con Parc. 017 de Roberto Lorenzo Cravero, Parc. 010 de Tilma Carolina Garnero y Lucía de Actis Alesina, Parc. 018 de Norberto Silverio Depetris y Parc. 019 de Silverio Antonio Depetris, declarando adquirido el dominio por prescripción.- II) Ordenar se haga saber la presente por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. y diario sorteado, por el término de ley.- III) Ordenar se libre oficio al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas a los fines de su inscripción.- IV) Costas a cargo de la parte actora.- Diferir la regulación de honorarios de la letrada interviniente para cuando exista base para ello.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo: Dr. José María Herrán, Juez.-"

10 días – 7287 – s/c.-

LA CARLOTA El Señor Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Carlota, Raúl Oscar ARRAZOLA, Secretaría Díaz de Francisetti en autos "DELFINI Atilio Antonio- USUCAPION" ha resuelto: Sentencia Número: Cuatrocientos noventa y seis.- La Carlota cinco de noviembre de dos mil nueve.- Y VISTOS:...- Y CONSIDERANDO:...- RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda promovida declarando que por prescripción veinteañal, el Señor Atilio Antonio Delfini L.E. N° 6.586.962 en vida y luego

sus herederos, Sres. Aníbal Pablo Delfini D.N.I. N° 16.655.086, Marina Inés Delfini D.N.I. N° 14.478.780 y César Marcelo Delfini D.N.I. N° 21.890.924, han adquirido la propiedad del inmueble individualizado como lote Veintisiete de la Manzana Treinta y siete del pueblo Ucacha, Pedanía Chucul, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, inscripto en el Registro General de la Propiedad, Protocolice de DOMINIO al Número 31.893, Folio 40.343, Tomo 162 del año 1.965, y en la Dirección General de Rentas bajo Cuenta Número 1803-1.552.204/6, descripto íntegramente en los vistos de la presente resolución. 2) Ordenar que previos los trámites de ley, se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas, Dirección General de Catastro y Municipalidad de la Localidad de Ucacha y demás reparticiones pertinentes, previa cancelación de la inscripción de dominio del inmueble afectado. 3)... 4) Publíquense edictos de la presente resolución por el término de ley.- Protocolícese, agréguese copia a los autos y hágase saber.-Fdo. Raúl Oscar Arrazola. Juez.- INMUEBLE: Que conforme plano de mensura de posesión confeccionado por la Ingeniera Sandra Cecilia Fia, Expediente Número 0033-56939/01, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 26 de Diciembre de 2.001, se designa como LOTE A de la MANZANA TREINTA Y SIETE y según mensura como LOTE VEINTISETE de la MANZANA TREINTA Y SIETE y consta de 15,90 ms. en su costado N.O., lindando con calle Misiones; 22,00 ms. en su costado al N.E., lindando con calle Córdoba, 15,90 ms. en su costado al S.E., lindando con parcela 9-Lote B-D-p de María Isabel Pagliero de Pagliero y 22,00 ms. en su costado al S.O. lindando con Parcela 5-Lote A de José Roberto Sánchez, lo que hace una superficie total e igual a 349,80 ms2.-

10 días – 7307 – s/c.-

El Señor Juez de 1º Instancia y 4º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Secretaría a cargo de la Dra. Mirna Conterno de Santa Cruz, en los autos caratulados "MAGNANO Héctor Alejandro y otro – USUCAPION", cita y emplaza por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el "Boletín Oficial y "El Diario" local, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art. 784, inc.4 del Cód.cit.), para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Fdo. Dr. Alberto Ramiro DOMENECH, Juez – Dra. Mirna Conterno de Santa Cruz, Secretaria.- El inmueble que se pretende usucapir se describe así: derechos y acciones al cincuenta por ciento sobre una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene en edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, formada por los solares designados con las letras "G" y "H" de la MANZANA CUARENTA, del plano oficial del pueblo de la Colonia Vélez Sársfield hoy Las Perdices, situado en Pedanía Punta del Agua, Departamento Tercero Arriba, de esta Provincia de Córdoba, compuesto cada solar de veinticinco metros de frente, por cincuenta metros de fondo, formado los dos solares una superficie total de DOS MIL QUINIENTOS

METROS CUADRADOS, que lindan: al Norte, con solares "A" y "B"; al Este, con el solar letra "F" y al Sud y Oeste, con las calles públicas (hoy Rivadavia y Vélez Sársfield respectivamente). Según mensura, los dos solares unidos forman una superficie de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE METROS, DIECISÉIS CENTÍMETROS CUADRADOS.- Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo D° 6358 F° 7597, T° 31 A° 1945, a nombre del Sr. Agustín Sechi.- Villa María, 29 de marzo de 2010.-

10 días – 7725 – s/c.-

El Sr. Juez de 1 Instancia y 30 Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Capital, Secretaría Dra. Arata de Maymo, María Gabriela, en autos caratulados "CORZO, ORFILIO SERGIO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPTE. 1339359/36. A fs. 96 se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, dos (2) de marzo de 2010. Admitase en cuanto por derecho corresponda la demanda de usucapion de fs. 84, la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese al titular del inmueble en su respectivo domicilio para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento (art. 782 CPCC). Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho (demandados indeterminados art. 783 del CPCC) sobre el inmueble objeto de este juicio por edictos a publicarse por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el boletín Oficial y el diario propuesto por el accionante, para que dentro del término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezcan, y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 783 y 783 ter. conc. y correlativos del CPCC). Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad respectiva, titulares de derechos reales distintos del dominio que surjan de los informes requeridos (art. 781 inc. 1 CPCC) como posibles titulares de derechos cuya existencia no resultare confirmada por el informe registral previsto en el inc. 2 del mencionado artículo y colindantes para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho y pidan participación, en los términos y bajo apercibimiento del art. 784 del CPCC. Exhibanse edictos en los términos del art. 785 y colóquese el cartel indicativo previsto en el art. 786, ambas normas del mismo ordenamiento y referido. Notifíquese. Fdo.: Federico Alejandro Ossola – Juez -, Arata de Maymo, María Gabriela - Secretaria. INMUEBLE A USUCAPIR: inmueble ubicado en Calle Santa Rosa N° 5344, de B° San Ignacio y consiste en un lote de terreno designado como Lote 22, de la Manzana 15, ubicado en B° San Ignacio Residencial, cuyas colindancias son 10ms. Al Sur con calle Santa Rosa; 31 ms. Al Oeste con parcela 23, 10 ms. Al Norte con lote 7; y 31 ms. Al Este con lote 21, con una superficie total de 310 m2, una superficie edificada de 116.64 m2, perteneciente a CON-UR-CA SRL, bajo la inscripción Matrícula 112.878 Capital (11), Antecedente Dominial F° 29.607/951 – Capital, ante el Registro General de la Provincia de Córdoba.

10 días – 7724 – s/c.-

El señor Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, Dr. Alberto Luis LARGHI, en los autos caratulados "VISCONTI EDUARDO ANSELMO PEDRO – MEDIDAS PREPARATORIAS – USUCAPION" Expte. Letra

"V", Nº 17, Año 2007, cita y emplaza a Dolores Montenegro de Lencinas y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diario de la zona, en los términos del art. 783 del C.P.C.C., para que en el plazo de veinte días (art. 165 del C.P.C.C.) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento. - Cita también a los colindantes, a la provincia, a la Municipalidad de Villa Concepción del Tío (Cba.) por el término de tres días, a los fines que tomen conocimiento y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, bajo apercibimientos de presumir que no se encuentran afectados sus derechos (art. 784 del C.P.C.C.). - El inmueble a Usucapir se describe de la siguiente forma: Una fracción de terreno, ubicada en la localidad de Villa Concepción del Tío, Pedanía Concepción, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el que según plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Daniel E. Morales aprobado por la Dirección de Catastro en Expediente Provincial Nº 0033-23463/2007, con fecha 16 de Mayo de 2007, se designa como LOTE SIETE de la MANZANA DIECISEIS, que mide: su costado Nor-Este, Puntos 1-2, Ochenta y cinco metros cuarenta y siete centímetros, lindando con calle Corrientes; su lado Sud-Este, Puntos 2-3, Cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, que linda con calle Gral. Paz; su costado Sud-Oeste, Puntos 3-4, Ochenta y cinco metros cuarenta y siete centímetros, lindando con la Parcela Cuatro de José Salvador Quiroga y su lado Nor-Oeste, Puntos 4-1, Cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, que linda con la Parcela Cinco, Posesión de Rosa Funes de Ríos, hoy Posesión de Víctor Manuel Farías, todo lo que hace una superficie de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS METROS, CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. - Parte del inmueble que se pretende usucapir afecta el Dominio Nº 577 – Folio 423 – Tomo 2, del Año 1913, en el Protocolo del Departamento San Justo, a nombre de Dolores Montenegro de Lencinas. - En la Dirección de Rentas figura empadronado en la cuenta Nº 3003-0651623/3.- Nomenclatura Catastral: Dpto. 30-Ped.03-Pueblo. 59-C.01-S.02-Mz.049-P.002.- Se hace saber que el presente edicto será publicado por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y el Diario La Voz de San Justo (art.783 del C.P.C.C.). - El presente edicto deberá publicarse sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, atento lo dispuesto por el art.783 ter. Del C.P.C.C.- Dra. Marcela PALATINI (Secretaria). - Arroyito, 03 de Marzo de 2010. -

10 días – 7873 – s/c.-

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia y 43ª Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. Héctor Gustavo Ortiz, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Romero, en los autos caratulados: "FEUILLET, Emilse y Otro USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. Nº 1558549/36, por decreto de fecha 28 de Julio de 2009, CITA Y EMPLAZA a los demandados (A.L.C.A S.R.L.) para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese al Fisco Provincial y a la Municipalidad de Córdoba para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que concurran a deducir oposición dentro del

término de seis días conforme lo dispuesto por el art. 783 del C. P.C., bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por el término y en la forma establecida en el artículo antes citado. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: a) SEGÚN TITULOS: "UN LOTE DE TERRENO con todas sus mejoras, ubicado en Barrio Alta Córdoba, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, designado como LOTE NUEVE de la MANZANA VEINTIDOS, que mide diecisiete metros de frente al Nor-Oeste; dieciocho metros treinta y tres centímetros de contrafrente al Sud-Este; doce metros diez centímetros al Nor-Este, y dieciocho metros noventa y cinco centímetros al Sud-Oeste, lo que hace una superficie de 263,89 metros cuadrados, y linda al Nor-Oeste, con calle Tucumán, hoy Adrián M. Cires; al Nor-Este, con lote diez; al Sud-Este, con lote once, y al Sud-Oeste, con lote ocho". De acuerdo con el informe de dominio del Registro General de la Provincia, agregado a autos, la titularidad del inmueble consta a nombre de A.L.C.A. S.R.L. desde el año 1954. b) SEGÚN PLANO DE MENSURA de posesión de Emilse Feuillet y Lucía Feuillet; confeccionado por la Ingeniera Teresa Inés Pereyra de Nystorowycz, aprobado para juicio de Usucapición por la Dirección de Catastro, Expte. Prov. Nº 0033-031650/2008, con fecha 01/10/2008, corresponde al Inmueble ubicado en Departamento Capital, de Barrio Alta Córdoba y se designa como Lote 26, de la Manzana oficial 22, y se describe con las siguientes medidas y linderos: Su frente al Nor-Oeste mide 17,15 m (línea D-A) y linda con Calle Adrián María Cires, su costado Nor-Este mide 12,11 m (línea A-B) y linda con Parcela 1 de Martina Daniela Delfino, Ivana Andrea Delfino (Matrícula 636.029); su costado Sud-Este mide 18,11 m (línea B-C) y linda con Parcela 2 de Miguel Ariel Puente, Emilio Javier Puente y Diego Martín Puente (Matrícula Nº 239.913) y su costado Sud-Oeste mide 18,91 m (línea C-D) y linda con Parcela 21, de Tránsito Fructuoso Godoy (Fº 44787 Aº 1958). Superficie 263,75 m2. Nomenclatura Catastral Provincial: Dpto. 11; Ped. 01; Pblo. 01; C 03; S. 04; M. 009; P. 026; Nomenclatura Catastral Municipal: D. 03; Z. 04; M. 009; P. 026; Con las siguientes Afectaciones Registrales: Parcela 22; Total Sí; Dominio: Dº 9633 Fº 11860, Aº 1954, Planilla 29279; Titular ALCA SRL; Empadronado en la DGR en la Cuenta Nº 1101-1623935/3. Fdo.: Héctor G. ORTIZ, Juez; María Alejandra ROMERO, Secretaria."

10 días - 7931 - s/c.-

CRUZ DEL EJE. El Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cruz del Eje, Sec. Nº 2 en los autos "Marsina Michele - Usucapición" (Expte. Nº 47 inc. El 23/12/2004) se ha dictado la sig. resolución: Sentencia Nº Setecientos Veintinueve. Cruz del Eje, 23 de octubre de 2009. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar en todos sus términos la demanda promovida por el Sr. Michele Marsina, en consecuencia, declarar adquirido por usucapición el dominio del inmueble que se describe del siguiente modo: "Una fracción de terreno ubicado en el lugar denominado La Cocina, que es parte del Puesto de Valdez, Pedanía Candelaria, Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, el que según Plano de Mensura suscripto por la Agrim. Elena María Novillo Sánchez, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro en Expte. Nº 0033-79112/2003 está conformado por Dos Parcelas que se encuentran separadas por un arroyo sin nombre, afluente del Río Candelaria y que se describe así: Primero: Parcela 154-2732 Mide: al Este entre sus puntos 1-2 96,16 m., punto 2-3 139,10 mts. punto 3-4 125,66 m.

punto 4-5 131,69m., punto 5-6 182,36 m. punto 6-7 319,90 mts. lindando estos puntos del 1 al 7 con Parcela 2635 Lote 1 con Arroyo El Salto de por medio, punto 7-8 507,56 m. punto 8-9 573,35 m. lindando en parte con Parcela 2635 Lote 1 de María Emma Portela de Castro. Al Sur entre puntos 9-10 hay 527,02 lindando con posesión de Otilia Chavez y Miguel Octavio Heredia. Al Oeste punto 10-11 35,69 m. punto 11-12 182,58; punto 12-13 308,45m. lindando con arroyo sin nombre y afluente del Río Candelaria, punto 13-14 263,81 lindando con Parcela 2431 de Eva Tutor de Cechetto, punto 14-15 271,93 m. lindando con Parcela 2630 del plano, arroyo sin nombre de promedio, punto 15-16 42,30 punto 16-17, 119,16 m. punto 17-18 113,52; punto 18-19 148,50 m. punto 19-20 450,45 lindando con Parcela 2731 ocupada por Félix Toribio Contreras, arroyo sin nombre de por medio. Punto 20-21 86,24 m. punto 21-22 117,77 m. lindando con Parcela 3031 de Eva Tutor de Cechetto arroyo sin nombre de por medio, punto 22-1 cerrando la figura 826,58 lindando con Parcela 3031 de Eva Tutor de Cechetto. Superficie total: ciento cincuenta hectáreas cinco mil cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados. Segundo: Parcela 154-2630 mide: entre los puntos 23-24 337,83 m. lindando con Parcela 2732 arroyo sin nombre de por medio el cual es afluente del Río Candelaria, punto 24-25 131,60 m. lindando con arroyo mencionado y propiedad de Eva Tutor de Cechetto. Punto 25-26 982,69 lindando con propiedad de Eva Tutor de Cechetto Parcela 2431, punto 2-627 247,39 lindando con Río de la Candelaria, Punto 27-28 342,27 m. lindando con Río de la Candelaria, punto 28-29 187,65m. lindando con terrenos sin antecedentes de empadronamiento. Punto 29-23 595,36 m. lindando en parte con terrenos sin antecedentes y en parte con ocupación de Félix Toribio Contreras. Superficie total: treinta y dos hectáreas tres mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Se hace constar que sumadas las dos parcelas forman una superficie de ciento ochenta y dos hectáreas nueve mil seis metros cuadrados. Ambas parcelas forman una sola unidad y no podrán transferirse separadamente". El inmueble no afecta derechos fiscales de propiedad y afecta parcialmente el Dominio Nº 147 Folio Nº 112 Tomo 1 Año 1918 cuyo titular es la Hijuela de Elvira Barros de Barros, por lo que se ordena la anotación preventiva de la Sentencia (art. 789 del C.P.C.). II) Ordenar se haga saber la presente por edictos publicados por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario a designarse. III) Ordenar se libre Oficio al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas a los fines de su inscripción a nombre del actor. IV) Regular los honorarios profesionales del Dr. Leonardo R. Vilatta en la suma de Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos (\$ 1.242). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Fernando Aguado, Juez.

10 días - 6151 - s/c

El Sr. Juez de la Primera Circunscripción de la ciudad de Córdoba de Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de Ricardo G. Monfarrel con domicilio en calle Caseros 551, 2º piso (Pasillo Central) de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "Ludueña Mario Eduardo - Usucapición - Expte. 845867/36" ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Nº quinientos Veinticinco. Córdoba, 28 de diciembre de 2009. Y Vistos: ... Y Considerando: .. Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapición promovida por el Sr. Mario Eduardo Ludueña y declarar al mismo

titular del derecho real de dominio sobre el inmueble descripto como: Lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en el pueblo de Alberdi del Municipio de esta ciudad, designado con el número cinco de la Manzana "N" del plano del Barrio Flores o Marechal, calle Pasaje Gral. Bustos 2755 (hoy Pasaje Emilio Coni 2755) midiendo el terreno 10 metros de frente por 22,50 metros de fondo, o sea 225 metros cuadrados, lindando al norte con el Pasaje General Bustos (hoy pasaje Emilio Coni) al sur con el lote quince, al este con el lote seis y al oeste con el lote cuatro, todos de la misma manzana constando el dominio al Nº 7280, Folio 8696 tomo 35 del año 1945. 2) Oportunamente publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario a elección y oficiase a los fines de la inscripción del dominio al Registro General de la Provincia. 3) Sin costas. 4) Diferir la regulación de honorarios del Dr. Alberto H. Lagos para cuando exista base suficiente para ello. Fdo. Clara María Cordeiro, Juez.

10 días- 6152 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 28ª Nom. en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, en autos "Rodríguez María Elva - Usucapición - Medidas Preparatorias para usucapición" Expte. Nº 689671/36 cita y emplaza a todos los herederos de la Sra. Agustina Adelaida Juncos de Colazo, titular registral del inmueble objeto de autos, entre ellos: Sres. Ignacio Colazo, Juan Colazo, Susana Colazo, Francisco Colazo y Argentino Colazo y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, deducir oposición si correspondiere, bajo apercibimiento de ley. El inmueble objeto del juicio, según plano de mensura suscripto por el Ing. Civil Héctor S. Sassia, Mat. 1273/1 visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, es el Lote 21 de la Mz. 29 de la localidad de Río Primero, dpto. del mismo nombre, Provincia de Córdoba, compuesto de 10 mts. de frente al Sur - Oeste por 39,70 mts. de fondo al Nor-Este o sea una superficie de 397 m2. y linda al Nor-Este con parcela 13 y parte parcela 4, al Sud-Oeste con calle Entre Ríos al Sud-Este con resto parcela 6 y al Nor-Oeste con parcela 7. El inmueble descripto corresponde a la mitad oeste del inmueble inscripto al Fº 24759 Año 1951 a nombre de Agustina Adelaida Juncos de Colazo, al punto primero: lote M de la Mz. 29 con superficie de 800m2 y cuyas medidas son: 20 mts. de frente por 40 mts. de fondo, linda: al Norte, lote G, al Sud, calle pública al Este, Lote N y al Oeste, lote K. Se pretende usucapir la mitad oeste de dicho lote. Oficina, febrero de 2010. Dra. Raquel Menvielle, secretaria.

10 días - 6295 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 44ª Nom. Secr. Dra. María E. Martínez de la ciudad de Córdoba, en autos: "Díaz de Pucheta Ruperta María Lindaura - Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapición - Expte. Nº 634313/36" a dictado la siguiente resolución: Sentencia Nº 12. Córdoba, 10 de febrero de 2010. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1º) Hacer lugar en todos sus partes a la acción promovida, declarando a los Sres. Elvilda Pucheta, María Néilda Pucheta, Santina Pucheta, Elvecio Pucheta, Enilda Pucheta, Exequiel Pucheta, Héctor Pucheta y Erfindo Pucheta (cesionarios de la señora Ruperta

María Lindaura Díaz de Pucheta) titulares del derecho de dominio sobre el inmueble descrito como: "Un lote de terreno ubicado en Pozo del Moro, Pedanía Chalacea de esta Provincia de Córdoba que tiene las siguientes medidas: al Norte 1542,80 mts. Al Sur 1546,90 mts. Al Este 448,50 mts. Y al Oeste 452,70 mts. Su superficie total es de 69 Has. 6100 mts. Cuadrados, lindando al Norte con fracción de terreno de propiedad del Sr. Luis Barbini, con fracción de terreno de Anastasio Ojeda y con una fracción de terreno de Alodia García de Pacheco, al Sur con calle vecinal que separa a este terreno con la propiedad del señor Migue Villagra, al Este con terreno de Humberto Arrieta y al Oeste con camino vecinal (de Pozo del Moro a Chalacea) que separa a este terreno en cuestión del terreno que le correspondiere a la sucesión de Josefa Coyante". Cuyo número de cuenta en la Dirección de Rentas es 250102800229, consolidado mediante la prescripción adquisitiva y que se encuentra registrada en la Dirección General de Catastro de la Provincia en el plano de mensura mediante Expte. N° 1301-0033-02983-82 de fecha 26/10/1982. 2) Oportunamente se ordenarán las inscripciones al Registro General de la Propiedad de la Provincia, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia. 3) Publíquense edictos, oportunamente, de la presente resolución por el término de ley. 4) Con costas al actor, difiriéndose la regulación de los honorarios de los Dres. Sergio A. Luján y José Alberto Sequeira para cuando exista base para practicarla. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dra. Alicia Mira, Juez. Otra resolución: Auto N° 70. Córdoba, 3 de marzo de 2010. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Rectificar la sentencia número doce de fecha 10/2/10 y en consecuencia, en el resuelvo 1°) donde dice: "...Elvecio Pucheta... deberá decir "...Angel Elvecio Pucheta... y agregar como cesionaria de la actora a la Sra. "Elia Pucheta" Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dra. Alicia Mira, Juez.

10 días - 6955 - s/c

RIO TERCERO. En los autos caratulados "Gómez Pedro Nolasco - Medidas Preparatorias de Usucapión (Expte. Letra "G" N° 42) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero a cargo del Sr. Juez Civil Gustavo Massano, secretaria N° uno a cargo de la Dra. Alicia Peralta de Cantarutti, se ha dispuesto lo siguiente: Río Tercero, 3 de noviembre de 2009. Téngase por preparada la demanda. Admítase la demanda de usucapión en cuanto por derecho corresponda, a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descrito en autos mediante edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL y diario a elección del peticionante, de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01, por diez veces en intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley. Cítese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en la ciudad autónoma de Buenos Aires a la demandada Sra. María Ramona Angélica Crespín y/o sucesores para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a la Procuración de la Provincia y a la Municipalidad de Río Tercero a

fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Exhibase en el avisador del Tribunal, en el local de Juzgado de Paz y en la Municipalidad con Jurisdicción en el inmueble por el término de treinta días, el texto del edicto (Art. 758 del C. de P.C.). Instátese a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso con las referencias necesarias acerca de la existencia de este juicio (Art. 786 del C. de P.C.) a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de Justicia con competencia en el lugar. Oportunamente córranse los traslados en el orden indicado por el Art. 788 del C. de P.C. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese. Fdo. Dr. Gustavo Massano. Dra. Alicia Peralta de Cantarutti. Secretaría. Nota: el inmueble a usucapir se describe como: un lote de terreno ubicado en Manzana 26 Lote "C" sobre calle Las Carabelas de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba que mide 15 metros de frente por 50 mts. De fondo y que linda al Norte con calle Las Carabelas, al Sud con Lote H, al Este con lotes D y E y al Oeste con Lote B de la misma manzana. Superficie total: 750m2. El lote referido se encuentra inscripto en RGP en matrícula N° 371.669, Empadronado ante Dirección General de Rentas N° de Cuenta 3301-0242601/01, Nomenclatura Catastral 33011701023737. Oficina, 22/3/10. Peralta de Cantarutti, Sec..

10 días - 6591 - s/c

VILLA DOLORES. La Sra. Juez en lo Civil, Comercial y de Conciliación de Villa Dolores (Cba.) Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaría a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, hace saber que en los autos caratulados "Morales, Alfredo Horacio y Otra - Usucapión" se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° Treinta y Uno. Villa Dolores, veintiséis de febrero del dos mil diez. Y Vistos: ... Y Considerando: .. Resuelvo: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que el Sr. Alfredo Horacio Morales, LE N° 6.693.868, CUIL / CUIT N° 20-06683868-5, casado con Susana Beatriz Cruceño domiciliado en calle 17 de Agosto N° 78, de esta ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba y la Sra. Susana Beatriz Cruceño, LC N° 4.487.168, CUIL/CUIT 27-044487168-3, casada con el Sr. Alfredo Horacio Morales, domiciliada en calle 17 de Agosto N° 78, de esta ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, son titulares del derecho real de condominio, en partes iguales, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre un inmueble descrito como una fracción de terreno baldío, ubicado en la ciudad de Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier, de la Provincia de Cba., con las siguientes medidas, partiendo del vértice 1 con un ángulo de 106° 30' hacia el vértice 2 con rumbo Noreste - Suroeste se mide el lado 1-2 de 10,17 m. de éste vértice (2) con un ángulo de 90° 00' hacia el vértice 3 y rumbo Oeste - Este se mide el lado 2-3 de 20,61 m. desde ese vértice 3 con un ángulo de 267° 03' hacia el vértice 4 y rumbo Noreste, Suroeste se mide el lado 3-4 de 11,01 m. desde este vértice 4 con un ángulo de 180° 59' y rumbo Noreste - Sureste hacia el vértice 5, se mide el lado 4-5 de 19,01 m. desde este vértice 5 con un ángulo de 91° 58' hacia el vértice 6 y Oeste - Este se mide el lado 5-6 de 7 m. desde este vértice 6,

con un ángulo de 88° 02' hacia el vértice 7 y rumbo Suroeste - Noreste se mide el lado 6-7 de 19,01 m. desde éste vértice 7 con un ángulo de 253° 53' hacia el vértice 8 y rumbo Oeste - Este se mide el lado 7-8 de 11,15 m. desde éste vértice 8 con un ángulo de 107° 45' hacia el vértice 9 y rumbo Suroeste - Noreste se mide el lado 8-9 de 32,24 m. desde éste vértice 9 con un ángulo de 73° 56' hacia el vértice 10 y rumbo Este - Oeste se mide el lado 9-10 de 19,71 m. desde éste vértice 10 con un ángulo de 105° 34' hacia el vértice 11 y rumbo Norte - Sur se mide el lado 10-11 de 10,05 m. desde éste vértice 11 con un ángulo de 254° 20' hacia el vértice 1 y rumbo Este - Oeste se mide el lado 11-1 de 20,64 m. cerrando de esta forma la figura y que según plano tiene una superficie total de Un Mil Ciento Dieciséis Metros Noventa y Ocho Decímetros Cuadrados (1.116,98 m2) y que se designa como Lote 50 de la Manzana 6, con los siguientes colindantes: al Norte con Luis Enrique del Carmen Altamirano, Jorge Ricardo Altamirano y Juan Carlos Sarquis, al Sur con calle 17 de agosto, al Sur-Oeste con Mónica Benita Digenaro, al Sur-Oeste con Alfredo Horacio Morales, Héctor Rolando Molina y Lidia del Carmen Nicotra, al Oeste con Miguel Angel Pigino y Bernardo Pigino, Joja Teresa Salguero de Pigino, Miguel Angel Pigino, Nilda del Carmen Zárate de Pigino, María Cristina Torres, José María Castellano y Miguel Ruggero Andreu, según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Civil Raúl L. A. Nicotra M.P. 1907/7 aprobado en fecha 12/3/01 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-41342/00. El inmueble de referencia afecta totalmente las siguientes inscripciones dominiales: Protocolo de Planillas 77615, Dominios N° 23246, F° 31896, Año 1968 y N° 1920, F° 2710, Año 1969 lote 1 con una superficie de 594,25m2 inscripto a nombre de René Antonio Liaudat y Protocolo de Planillas N° 77615, Dominios N° 23246 F° 31896, Año 1968 y N° 26004, F° 33924, Año 1967, Pasillo Privado, con una superficie de 203,74 m2. inscripto a nombre de René Antonio Liaudat (fs. 40), por lo que deberá procederse oportunamente a la cancelación de dichas inscripciones, de conformidad a lo dispuesto por el art. 789 del C.P.C.C. b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL y otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C. de P.C.) d) Cumpliméntese las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiase a los fines de la inscripción. e) Costas por el orden causado. Protocolícese y dese copia. Fdo. Graciela C. de Traversaro, Juez. Ceballos, Sec..

10 días - 5936 - s/c

En los autos caratulados: "Fioramonti, Rosa Eda c/Ramón Cipriano López - Usucapión" (Expte. Letra "F" N° 32 inic. el 23 de setiembre de 2009) que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial de 1ª Inst. y 3ª Nom. de esta ciudad de Villa María, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Norma S. Wehlmüller, se ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 23 de setiembre de 2009: ..Admítase la presente demanda de usucapión que se tramitará como juicio ordinario (art. 417 CPCC) y de conformidad a las normas de los arts. 782 a 790 del CPCC. Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Tío Pujio, Pcia. de Cba. para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho. Cítese a

comparecer al señor Ramón Cipriano López en su calidad de posible propietario según surge del informe de la Dirección de Catastro (fs. 46/53) en la forma ordinaria en el domicilio tributario y el informado a fs. 97 de estas actuaciones y también juntamente a los que se crean con derecho al inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el BOLETIN OFICIAL y diario autorizado de amplia difusión de la localidad más próxima al lugar de ubicación del inmueble (art. 783 del C.P.C. de Cba.), acordándose el plazo de veinte (20) días al efecto a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 del C.P.C. de Cba.). Cítese a los colindantes del inmueble para que tomen participación en su carácter de terceros interesados. Colóquese copia de edictos en la Municipalidad de Tío Pujio, durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrese el correspondiente oficio. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a fin de que procesa a la colocación de un cartel indicativo con las referencias acerca de la existencia del juicio, en el lugar del inmueble visible desde el principal camino de acceso. Notifíquese. Fdo. Augusto Gabriel Cammisa, Juez. Norma S. Wehlmüller, secretaria. El inmueble que se trata de usucapir, se describe así: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, ubicado en la ciudad de Tío Pujio, Pedanía Yucat, Dpto. San Martín, Provincia de Córdoba, calle Intendente José Schiavi s/n, que mide: 55 mts. en su costado noroeste por donde linda con la parcela 1 poseída por Adán Wensel; su costado sud-oeste mide 18 mts. y linda con la calle Intendente José Schiavi. En su costado sudoeste, mide 55 mts. y linda con la parcela 6 cuyo titular dominial es Atilio Bartolo Cravero y la parcela 3 de Osvaldo Biolatto y Nancy Victoria Ordóñez de Bialotto y en dirección noroeste mide 18 mts. lindando con calle Chile. "El lote se designa como manzana "30 Norte" lote "2" de la ciudad de Tío Pujio, inscripto en la DGC bajo el dominio D° 11211 F° 13840 T° 56A° 1953. Hoy matrícula 974311.

10 días - 6863 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 2ª Nom. en lo Civil, Comercial y Conciliación de Villa Dolores, a cargo del Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. E. Susana Gorgordo de G. Zugasti en autos: "Crembil, María Celsa - Usucapión" se ha resuelto: "Sentencia N° 162. Villa Dolores, 19 de octubre de 2009 ... Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda instaurada en autos en todos sus términos, declarando que María Celsa Crembil, DNI N° 14.005.320, CUIL 27-14005320-7, argentina, nacida el 27 de octubre de 1960, soltera, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal sobre una fracción de terreno, emplazada en zona Rural, paraje Molle Grande, Pedanía Las Rosas, Dpto. San Javier, Pcia. de Córdoba, constituido por un polígono de forma rectangular, ubicado sobre calle pública s/n, designado como lote 251 6781, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 02, Hoja 251 y Parcela 6781, y que conforme Plano para Juicio de Usucapión aprobado en fecha 10/12/03, actualización 03/10/05 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-80104/03, se describe de la manera siguiente: extiende a partir del vértice Noroeste desde el punto B, con ángulo interno de 97° 16' 47" mide hasta el vértice A, en lo que constituye el lado Norte, tramo A-B: 203,74 mts. en vértice A, con ángulo interno de 81° 18' 57"



mide hasta el punto D, en lo que constituye el lado Este, tramo D-A: 576,35 mts. en vértice D, con ángulo interno de 96° 30' 11" mide hasta el punto C, en lo que constituye el lado Sur, tramo C-D 188,71 mts. en vértice C, con ángulo interno de 84° 54' 05" mide hasta el punto B, en lo que constituye el lado Oeste, tramo B-C: 567,63 mts. vértice en el cual se cierra la figura y Linda: al Norte, con Segundo Alborno, al Este, con Sucesión de María Miranda de Alborno, al Sur con Cno. Público y en su lado Oeste, con Alberto Bianco, todo lo cual, hace una Superficie total de 11 Ha. 1.437,18 m2. Se encuentra empadronado en la Cuenta N° 2902-0305068/1 a nombre de Catalina Miranda de Alborno y que según Informe N° 3143 del Dpto. de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección General de Catastro (fs. 37) y Plano de Mensura visado por la repartición mencionada en fecha 10/12/03, actualización del 3/10/05 en Expte. N° 0033-80104/3 (fs. 4) afecta parcialmente el dominio N° 13609 F° 17.665, T° 71 Año 1960 inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Catalina Miranda de Alborno... Fdo. Rodolfo Mario Alvarez, Juez. Observaciones: exento del pago de tasas (art. 790, concd. 783 ter. del CPCC, Modif. Por ley 8904, arts. 4° y 5°). Villa Dolores, 4 de diciembre de 2009.

10 días - 7327 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ª Nom. en lo Civil, Comercial y Conciliación de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "Camaño, Rubén Darío - Usucapión" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir y; en su calidad de terceros interesados a la Pcia. de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de La Paz, y a los colindantes: Andrés Ezequiel Rodríguez Ruiz para que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro con respecto al siguiente inmueble, a saber: una fracción de terreno emplazado en zona rural, localidad de Las Chacras "Arriba", pedanía Talas, departamento San Javier, Provincia de Córdoba, compuesto por dos (2) polígonos de forma irregular, con acceso por Camino Público de Huella, designado como Lote 2543-0406, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Hoja 2543 y Parcelas 0406 y que conforme Plano de Mensura obrante como Expte. Pcia. 0033-10500/06, se describe de la manera siguiente: Partiendo desde el punto E, vértice Nordeste del polígono que se describe, donde se inicia el lado Norte, con ángulo interno de 94° 44' 06" mide hasta el punto F, tramo E-F: 126,46 mts. en vértice F, con ángulo interno de 256° 58' 13" mide hasta el punto G, tramo F-G 148,05 mts. en vértice g, con ángulo interno de 95° 21' 12" mide hasta el punto H, tramo G-H: 175,42 mts. en vértice H, con ángulo interno de 97° 13' 06" mide hasta el punto I, tramo H-I: 120,812 mts. en vértice I, con ángulo interno de 97° 13' 06" mide hasta el punto I, tramo H-I: 120,81 mts. en vértice I, con ángulo interno de 269° 49' 14" mide hasta el punto A, en donde culmina el lado Norte, tramo I-A: 539,13 mts. en vértice A, con ángulo interno de 89° 51' 03" mide hasta el punto B, en lo que constituye el lado Este, tramo A-B: 288,94 mts. en vértice B donde se inicia el lado Sur, con ángulo interno de 84° 49' 04" mide hasta el punto C, tramo B-C: 409,23 mts. en vértice C, con ángulo interno de 162° 58' 49" mide hasta el punto D en donde culmina el lado Sur, tramo C-D: 505,55 mts. en vértice D, con

ángulo interno de 108° 15' 13" mide hasta el punto E en lo que constituye el lado Oeste, tramo D-E 55,11 mts. vértice en el cual, se cierra la figura, todo lo cual, hace una Superficie Total de 20Ha 7.115 m2. Resultan sus colindantes: al Norte, con posesión de Andrés Ezequiel Rodríguez Ruiz (parcela 2543-0505) y con propietario desconocido, en su lado Sur, con propietario desconocido y, en el lado Oeste, con camino Público de Huella y con propietario desconocido. Villa Dolores, 3 de marzo de 2010. Observaciones: exento del pago de tasas (art. 4, Ley 8884, art. 25 Ley N° 9100).

10 días - 7328 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ª Nom. en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "Nolasco, Daniel Alfredo - Usucapión" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir y; en su calidad de terceros interesados a la Pcia. de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Comuna de La Población y a los colindantes: Sucesión de Salvador Zárate y José Ortiz para que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro con respecto al siguiente inmueble, a saber: una fracción de terreno emplazado en zona rural, jurisdicción de La Población, pedanía San Javier, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, ubicado sobre Camino Vecinal s/n, designado como Lotes 2541-4603 al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 029, Pedanía 03, Hoja 2541 y Parcelas 4603 y, que conforme plano de mensura obrante como Expte. Prov. N° 0033-05991/05, aprobación de fecha 5 de mayo de 2006, se describe de la manera siguiente: a partir del vértice Nordeste desde el punto I, con ángulo interno de 96° 57' donde comienza el lado Norte, mide hasta el punto I, con ángulo interno de 96° 57' donde comienza el lado Norte, mide hasta el punto J, tramo I-J: 145,91 mts. de vértice J, con ángulo interno de 157° 56' mide hasta el punto K, tramo J-K 28,70 mts. en vértice K, con ángulo interno de 168° 28' mide hasta el punto L, tramo K-L 9,18 mts. en vértice L, con ángulo interno de 183° 16' mide hasta el punto M tramo L-M 15,31 mts. en vértice M, con ángulo interno de 178° 25' mide hasta el punto A, donde finaliza el lado Norte, tramo M-A: 45,68 mts. en vértice A, con ángulo interno de 93° 17' mide hasta el punto B, tramo A-B: 47,02 mts. en vértice B, con ángulo interno de 162° 38' mide hasta el punto E, tramo D-E 7,91 mts. en vértice E, con ángulo interno de 168° 50' mide hasta el punto F, tramo E-F: 31,78 mts. en vértice F, con ángulo interno de 262° 32' mide hasta el punto G, tramo F-G: 36,68 mts. en vértice G, con ángulo interno de 176° 18' mide hasta el punto H donde culmina el lado Sur, tramo G-H: 26,61 mts. en vértice H, con ángulo interno de 97° 50' mide hasta el punto I en lo que constituye el lado Oeste, tramo H-I: 38,35 mts. vértice en el cual, se cierra la figura, todo lo cual, hace una superficie total de 4.434,09 m2. Resultan sus colindantes: en su lado norte, con camino Vecinal, en el costado Este, con ocupación de Daniel Alfredo Nolasco (Parcela 2541-4604) y con Sucesión de Salvador Zárate (D° 18.307, F° 21.596, T° 87 Año 1950) y, en los lados Sur y Oeste con ocupación de José Ortiz. Villa Dolores, 25 de marzo de 2010.

10 días - 7329 - s/c

RIO CUARTO. La Sra. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Andrea P. Sola, en estos autos caratulados: "Coleff Angel - Usucapión" Expte. Letra "C" N° 32, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, mediante edictos que se publicarán por 10 días a intervalos regulares en un período de 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario Puntal. Descripción del Inmueble: terreno urbano identificado como Lote 12 (anteriormente denominado Lote 17, Manzana 12, Parcela 12 del Pueblo Alcira, Estación Gigena, Pedanía Tegua Departamento Río Cuarto con las siguientes dimensiones: 20 metros de frente por 57 de fondo lo que hace una superficie de terreno de 1.140m2) y que linda al Norte con Lote 18, al Sur calle pública, al Este con lote 15 y al Oeste con Lote 19, inscripto en el Registro General de la Provincia al Dominio 781, Folio 946, Tomo 4, Año 1932 y en la D.G.R. Cta. 240401182889, conforme lo expresado en el plano de mensura realizado por el Ingeniero Agrimensor Adolfo Niebylski se trata del anteriormente denominado Lote 17 hoy Lote 12. Cítese y emplácese a la Sra. Mariana Meneguzzi de Barolo, a los colindantes denunciados Sr. Miguel Guzmán, a los sucesores de Pablo Bernardi, Virgilio Bernardi y Emilio Bernardi y a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión. Todos los nombrados serán citados para que comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en su caso, dentro del término de seis días subsiguientes al vencimiento de publicación de edictos. El presente es sin cargo de conformidad al Art. 783 Ley 8904. Río Cuarto, marzo de 2010.

10 días - 7658 - s/c

CRUZ DEL EJE. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cruz del Eje, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana Rosa Zeller, en autos: "Villarroel Pablo Ariel - Pepará Usucapión, ha dictado la siguiente resolución: Cruz del Eje, 6 de abril de 2010, cítese y emplácese a los demandados Sr. Manuel Antonio Cepeda y sucesores para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en él, a los domicilios que aparecen en los oficios dados por las Reparticiones Públicas. Cítese a todos los colindantes actuales, en su calidad de terceros denunciados y en los informados por las Reparticiones Catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinarse. (Art. 783 del C. de P.C.C.). Oportunamente traslado en los términos del art. 788 del C. de P.C.C. Notifíquese, Fdo. Fernando Aguado, Juez. Dra. Ana Rosa Zeller de Konicoff, secretaria.

10 días - 7872 - s/c

CORRAL DE BUSTOS. El Juzgado de Fuero Múltiple de Corral de Bustos; en los autos "Ulissi Rosita y Otra s/Usucapión" cita y emplaza por el

plazo de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a Don Pascual José Zanotti o sus herederos o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: cincuenta por ciento de la fracción de terrenos urbano, Sitio G. de la Manzana 94 del pueblo de Camilo Aldao, Pedanía Liniers, de la provincia de Córdoba, compuesta de 25 mts. frente por 50 mts. fondo, superficie total 1250m2, linda: al N con sitio H, al S con San Luis, al E con sitio F y al O con Belgrano. Marcos Juárez, abril de 2010.

10 días - 8258 - s/c

VILLA MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 4ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Secretaría a cargo de la Dra. Mirna Conterno de Santa Cruz, en los autos caratulados "Magnano Héctor Alejandro y otro - Usucapión" cita y emplaza por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y El Diario local, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos: Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art. 784, inc. 4 del Cód. cit.) para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Fdo. Dr. Alberto Ramiro Domenech, Juez. Dra. Mirna Conterno de Santa Cruz, secretaria. El inmueble que se pretende usucapir se describe así: derechos y acciones al cincuenta por ciento sobre una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene en edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, formada por los solares designados con las letras "G" y "H" de la Manzana Cuarenta, del plano oficial del pueblo de la Colonia Vélez Sársfield hoy Las Perdices, situado en Pedanía Punta del Agua, Departamento Tercero Arriba, de esta Provincia de Córdoba, compuesto cada solar de veinticinco metros de frente, por cincuenta metros de fondo, formando los dos solares una superficie total de Dos Mil Quinientos Metros Cuadrados, que lindan: al Norte, con solares "A" y "B" al Este, con el solar letra "F" y al Sud y Oeste, con las calles públicas (hoy Rivadavia y Vélez Sársfield respectivamente). Según mensura, los dos solares unidos forman una superficie de Dos Mil Quinientos Treinta y Siete Metros, Dieciséis Centímetros Cuadrados. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo D° 6358 F° 7597 T° 31, A° 1945, a nombre del Sr. Agustín Sechi. Villa María, 29 de marzo de 2010.

10 días - 8331 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 45ª. Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, por Secretaría a cargo de la Dra. Nilda Estela Villagrán, en autos "BALMACEDA, Luis Eduardo y otro - USUCAPIÓN-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN", (Expte. N- 1341447/36), ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 3 de marzo de 2010. Agréguese oficio al Registro de Poseedores. Téngase presente lo informado. Proveyendo a fs. 61: Admitase en cuanto por derecho corresponda; imprímase a la demanda de usucapión incoada el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a CELINA JOSEFA MANUELA RIVERA y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, a fin de que en el término de diez (10) días la primera y en el plazo de tres (3) días los segundos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los colindantes MARIANO ACEVEDO, RICARDO AURELIO AMARANTO, CARLOS ALBERTO BALMACEDA y MARÍA MERCEDES BALMACEDA,

en su calidad de terceros, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares en un período de treinta días con transcripción de los datos del inmueble en el Boletín Oficial y diario a elección, para que tomen conocimiento del juicio y si considerasen afectados sus derechos pidan participación como demandados en el plazo de veinte días subsiguientes al período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que el plazo de comparendo y oposición se computará a partir de la fecha de la última publicación. Dese intervención al Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de Saldán. Cumpliméntese los arts. 785 y 786 del C. de P.C. Hágase saber que deberá asimismo notificarse por cédula a los domicilios que constan en autos, a saber de los demandados: CELINA JOSEFA MANUELA RIVERA, Calle La Paz 1971 - Rosario (domicilio fiscal), colindantes: MARIANO ACEVEDO, calle Vélez Sarsfield 487 – Saldán, RICARDO AURELIO AMARANTO calle 25 de mayo 240 – Saldán y domicilio sito en Camino a La Calera Km 17,5 – Saldán, CARLOS ALBERTO BALMACEDA, calle Vélez Sarsfield 459 PH 2, Saldán, y MARIA MERCEDES BALMACEDA, calle Vélez Sarsfield 459 PH 2, Saldán.- Firmado: Héctor Manuel Suárez, Juez; Nilda Estela Villagrán, Secretaria.”

INMUEBLE A USUCAPIR: Un lote de terreno ubicado sobre calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 471 de Saldán Departamento Colón Provincia de Córdoba, que se identifica como lote N° 171 Manzana “D” en el plano del loteo de Villa Saldán, Sección “A”, Pedanía Calera del Departamento Colón, que mide doce mts. de frente por 42,40 mts. de fondo, con una superficie de 508,80 metros cuadrados y colinda: al Nor Este con lote 172, al Sud Este con calle Dalmacio Vélez Sarsfield, al Sur Oeste con lote 170 y al Nor Oeste con lote 96, estando inscripto el Dominio a nombre de Celina Josefa Manuela RIVERA, Matrícula Folio Real N° 1179098.

10 días – 8231 – s/c.-